REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **083** **Fecha:** 13/10/2022 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 029 **2020 00287**	Ejecutivo Singular	PATRICIA BARRERA AVENDAÑO	CARLOS ALBERTO BARRIENTOS SANCHEZ	Auto pone en conocimiento MANIFESTACION HECHA POR EL JUZGADOONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	12/10/2022	
11001 40 03 029 **2020 00474**	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANA COLOMBIA S.A.	CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ CALDAS	Sentencia Ordena seguir Adelante la Ejecución	12/10/2022	
11001 40 03 029 **2020 00677**	Verbal	OMAR ALBERTO CALDERON SOPO	REINA STELA RAMIREZ MENDEZ	Auto inadmite demanda	12/10/2022	
11001 40 03 029 **2020 00688**	Verbal	JOSE ALBEIRO MORALES	JOSE JAIR VARGAS HENAO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	12/10/2022	
11001 40 03 029 **2021 00369**	Verbal	RCI COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	ORNELA KATHERINE CANALES DURAN	Auto requiere	12/10/2022	
11001 40 03 029 **2021 00375**	Ejecutivo Singular	MARCO TULIO CAMPO CABALLERO	BANCO BBVA	Auto resuelve Solicitud	12/10/2022	
11001 40 03 029 **2021 00375**	Ejecutivo Singular	MARCO TULIO CAMPO CABALLERO	BANCO BBVA	Auto ordena correr traslado	12/10/2022	
11001 40 03 029 **2021 00418**	Ejecutivo con Título Hipotecario	YOJAIRA GOMEZ VALENCIA	NELSON GARZON SUAREZ	Sentencia Ordena seguir Adelante la Ejecución	12/10/2022	
11001 40 03 029 **2021 00418**	Ejecutivo con Título Hipotecario	YOJAIRA GOMEZ VALENCIA	NELSON GARZON SUAREZ	Auto ordena comisión	12/10/2022	
11001 40 03 029 **2021 00551**	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	NELSON VILLAMIZAR SOLANO	Sentencia Ordena seguir Adelante la Ejecución	12/10/2022	
11001 40 03 029 **2021 00631**	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JOSE AGUSTIN CASTAÑEA SUAREZ	Sentencia Ordena seguir Adelante la Ejecución	12/10/2022	
11001 40 03 029 **2021 00755**	Verbal	FINANZAUTO S.A.	CLAUDIA PATRICIA DONOSO MILLAN	Auto requiere	12/10/2022	
11001 40 03 029 **2021 00864**	Ejecutivo con Título Prendario	RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	PAOLA ANDRESA SIERRA PEREZ	Auto requiere REQUERIR SIJIN	12/10/2022	
11001 40 03 029 **2022 00117**	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ALEX DAVID CAICEDO GONZALEZ	Auto ordena oficiar	12/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 029 **2022 00158**	Ejecutivo Singular	AECSA S.A	JUAN DAVID GOMEZ MORA	Auto reconoce personería	12/10/2022	
11001 40 03 029 **2022 00343**	Ejecutivo Singular	AECSA SA	RICARDO ANDRES GOMEZ BUSTOS	Auto libra mandamiento ejecutivo	12/10/2022	
11001 40 03 029 **2022 00343**	Ejecutivo Singular	AECSA SA	RICARDO ANDRES GOMEZ BUSTOS	Auto decreta medida cautelar	12/10/2022	
11001 40 03 029 **2022 00527**	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	DULCINA BARRETO DIAZ	Auto termina proceso por Pago	12/10/2022	
11001 40 03 029 **2022 00593**	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	ISABELA CABRERA LALINDE	Auto pone en conocimiento TENGASE EN CUENTA DIRRECCION PARA NOTIFICACION	12/10/2022	
11001 40 03 029 **2022 00717**	Ejecutivo Singular	AECSA S.A	NICOLAS ARTURO MARTINEZ BELTRAN	Auto pone en conocimiento EL DEMANDADO NICOLAS ARTURO MARTINEZ SE NOTIFICO DEL MANDAMIENTO DE PAGO	12/10/2022	
11001 40 03 029 **2022 00778**	Ejecutivo Singular	GRUPO JURIDICO DEUDU SAS	LUIS FERNANDO OROZCO NARVAEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	12/10/2022	
11001 40 03 029 **2022 00778**	Ejecutivo Singular	GRUPO JURIDICO DEUDU SAS	LUIS FERNANDO OROZCO NARVAEZ	Auto pone en conocimiento DEJA SIN VALOR NI EFECTO AUTO DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022	12/10/2022	
11001 40 03 029 **2022 00778**	Ejecutivo Singular	GRUPO JURIDICO DEUDU SAS	LUIS FERNANDO OROZCO NARVAEZ	Auto decreta medida cautelar	12/10/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/10/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIANA DEL PILAR VELEZ R.

SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., doce (12) de octubre de Dos Mil veintidós (2022).

2020-00287

Se tienen en cuenta la manifestación por parte del Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, respecto del embargo de los remanentes puestos a disposición.

NOTIFIQUESE,

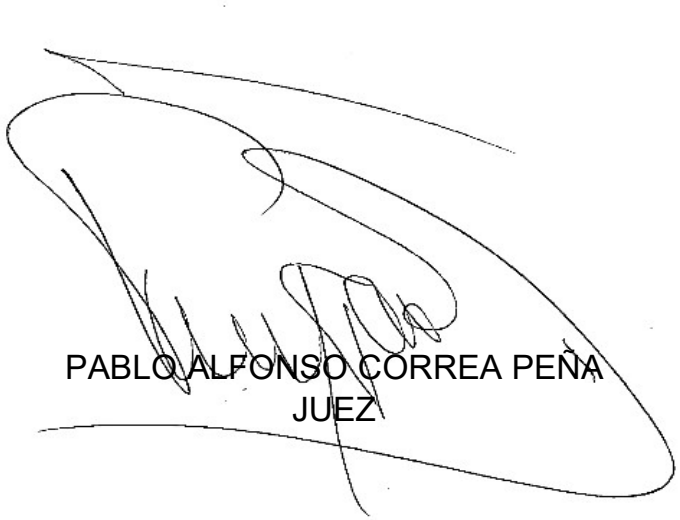

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

REMITE OFICIO OOECM-0922AV-3003

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/09/2022 4:16 PM

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

B-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al correo **radicacionj11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** **REVISAR AQUI**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0922AV-3003, dentro del Proceso No. **72-2018-787** que cursa en el Juzgado **11** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Andrés F. López
Citador Grado 3
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de sentencias de Bogotá
not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 No. 10-61

·Si su solicitud se envía a un canal de comunicación que no corresponda, se entenderá como no recibida.
·En virtud de la Ley de desconexión laboral (Ley 2191 de 2022) envíe sus escritos dentro del horario laboral establecido.

Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al correo **radicacionj11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** **REVISAR AQUI**

REVISAR AQUI

"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras"
Según Decreto 806 de 2020

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10-61.

OFICIO No. OOECM-0922AV-3003

Bogotá 01 de septiembre de 2022

Señores:
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001400307220180078700** iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 **contra** CARLOS ALBERTO BARRIENTOS SANCHEZ C.C. 79.154.830 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de septiembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 223 del 6 de abril de 2021, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo de menor cuantía **No.110014003029-2020-00287-00** que adelanta PATRICIA BARRERA AVENDAÑO contra CARLOS ALBERTO BARRIENTOS SANCHEZ.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana P[illegible] López
Profesional [illegible] 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Andrea Vargas

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., doce (12) de octubre de Dos Mil veintidós (2022).

2020-00474

Encontrándose las presentes diligencias el despacho dispone:

En demanda que por reparto correspondió conocer a este despacho judicial en la demanda EJECUTIVA de menor cuantía promovida por ITAÚ CORPBANCA COLOMBIAS.A. en contra de CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ CALDAS para que se le condene a pagar una suma líquida de dinero.

Por el Pagaré No. 000050000506752

Por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($78.545.200.oo) M/CTE, correspondiente al capital contenido en el pagaré anexo en la demanda.

Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera incrementada en una y media veces, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 111 de la ley 510 de 1999, sin que supere los límites de la usura a que se refiere el Art. 305 del C.P., desde el día siguiente a la fecha en que se hizo exigible la obligación, esto es, 09 de enero de 2020 y hasta que se verifique su pago total.

En el curso del proceso se decretaron las medidas cautelares solicitadas por parte de la parte actora.

Así mismo el mandamiento ejecutivo le fue intimado al demandado de conformidad con lo reglamentado en el Art. 8° del Dec. 806 del 2020., Se le hizo entrega de una copia del mandamiento de pago, del escrito de demanda junto con los anexos que la acompañan e igualmente se le hizo saber el término de ley, que la ley concede para proponer excepciones en su legítimo uso de derecho de defensa.

Sin excepciones de mérito por atender, es del caso dar aplicación al Art. 440 del Código General del Proceso por lo cual se ordena proseguir con la ejecución que aquí se trata, incluyendo en ella la condena en costas a cargo de la parte demandada.

Por lo brevemente expuesto el JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley:

RESUELVE

PRIMERO. Seguir adelante la presente ejecución en los términos inicialmente decretados en contra de la parte demandada.

SEGUNDO. Condenar en costas a la parte demandada. Tásense. Como agencias en derecho se fija la suma de $**1.300.000.**

TERCERO. Practíquese la liquidación de costas y del crédito conforme el artículo 446 del C.G.P. y el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

CUARTO. Ordénese la venta en pública subasta de los bienes legalmente embargados y secuestrados en este proceso. De igual manera los que se llegaren a afectar con estas medidas.

NOTIFÍQUESE,

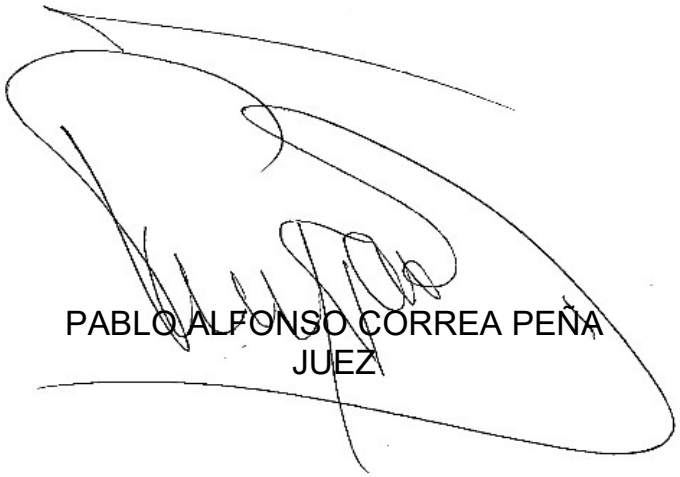

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., doce (12) de octubre de Dos Mil veintidós (2022).

2020-00677

De conformidad con el Art. 90 del C. G. del P., se INADMITE la presente demanda de reconvención, para que dentro del término de cinco (05) días so pena de rechazo, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado de este auto, se cumpla con lo siguiente:

1. Allegue el certificado especial estipulado en el numeral 5 del art 375 del C.G. del P.

2. Allegue certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de este proceso con expedición no superior a un mes.

3. Allegue los documentos que anuncia en el acápite de pruebas de la demanda, y que no se observa en el proceso.

NOTIFÍQUESE.

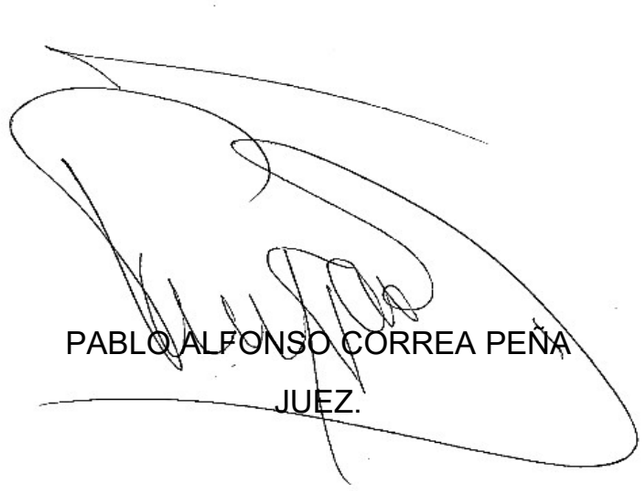

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., doce (12) de octubre de Dos Mil veintidós (2022).

2020-00688

A fin de continuar con el trámite procesal correspondiente y en cumplimiento de lo normado en el numeral 9 del art 375 del C.G.P., el despacho dispone fijar la hora de las 9:00_ del día 2 del mes de febrero del año 2023 para llevar a cabo la inspección judicial del bien inmueble objeto a usucapir.

Se advierte que, en su desarrollo, se adelantarán las etapas que ordena el Art 372 procesal..

Notifíquese,

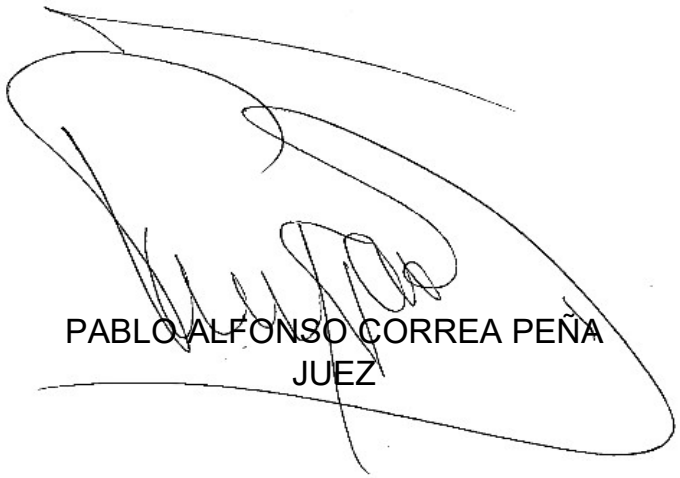

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., doce (12) de octubre de Dos Mil veintidós (2022).

2021-00369

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede, se requiere a la POLICIA NACIONAL – SIJIN a fin de que se sirva informar con destino a este Despacho Judicial el trámite impartido al oficio No 428 de fecha 24 de mayo de 2021.

Remítase copia de los citados oficios para mayor ilustración.

NOTIFÍQUESE,

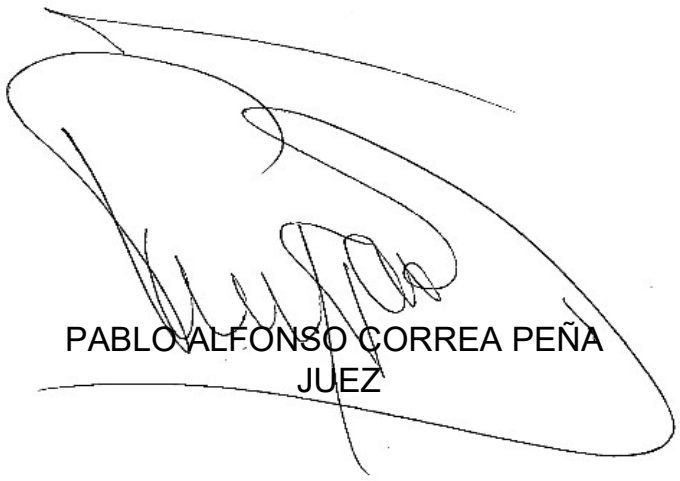

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Octubre Doce (12) de dos mil veintidós (2022).

2021-00375

De conformidad con el art 602 del C.G. del P, el demandado préstese caución por la suma de $57.500.000 Mcte, a efecto de levantar las medidas cautelares decretadas

NOTIFIQUESE (3)

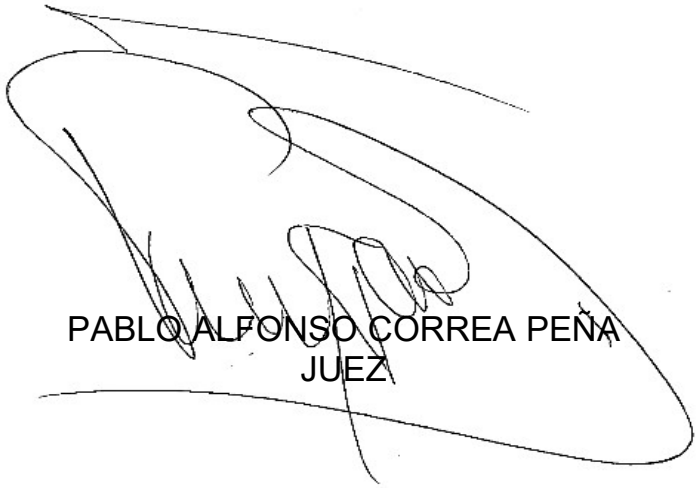

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Octubre Doce (12) de dos mil veintidós (2022).

2021-00375

Encontrándose las presentes diligencias al despacho, el juzgado Dispone:

1. Se reconoce personería para actuar en nombre de la parte demandada al abogado HENRY ALONSO DAZA MELGAREJO, de conformidad con el poder que se anexa.

2. se tiene por notificado por conducta concluyente en los términos del artículo 301 del C.G.P., a la entidad demandada BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA–BBVA COLOMBIA S.A., a partir de la notificación del presente auto del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del presente proceso.

3. De conformidad con en el informe secretarial que antecede, e integrado el contradictorio, de la contestación de la demanda que ha formulado el ejecutado, se corre traslado al ejecutante por el término de ley.

NOTIFÍQUESE, (2)

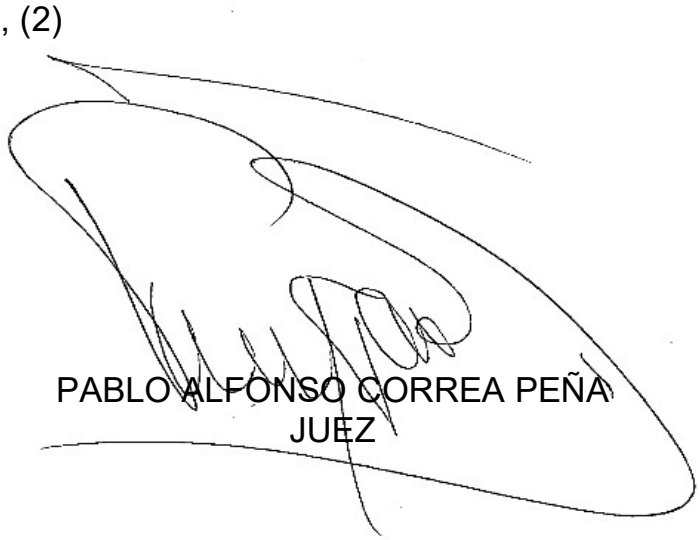

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Octubre Doce (12) de dos mil veintidós (2022).

2021-00375

Por secretaria elabore el informe de los depósitos judiciales que se encuentran a disposición del presente asunto.

CÚMPLASE, (2)

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

RESPUESTA DEMANDA RAD. 2021-0375 MARCO TULIO CAMPO CABALLERO

CLAUDIA MARISOL ROJAS AVILA <claudiamarisol.rojas@bbva.com>

Vie 2/09/2022 1:06 PM

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: HENRY ALONSO DAZA MELGAREJO <henryalonso.daza@bbva.com>;Gina Meyer <meyer.gina@gmail.com>

Señor
JUEZ VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

Radicación: 2021-00375-
Clase de Proceso: Ejecutivo
Demandante: Marco Tulio Campo Caballero
Demandado: Banco BBVA Colombia

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

HENRY ALONSO DAZA MELGAREJO, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 3.129.395, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 206.725 del C.S.D. la J., obrando en nombre y representación de BBVA COLOMBIA, según Escritura Pública N° 2452 del 29 de marzo de 2012, de la Notaría 72 de Bogotá, según consta en el certificado de existencia y representación legal o inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito me permito descorrer el traslado de la demanda de la cual fuimos enterados el día de ayer por información de un embargo registrado contra el establecimiento de Comercio Banco BBVA Colombia – Sucursal Occidente.

Me pronuncio en los siguientes términos:

I. A LAS PRETENSIONES

Manifiesto expresa oposición a las pretensiones de la demanda, porque carecen de fundamentos fácticos, probatorios y jurídicos como paso a exponer:

La parte ejecutante pretende el pago de la suma de **$32.053.000.oo** *"por concepto de lo ordenado por el Juez por incumplimiento del contrato de mutuo No. 6199600006224"* cuando ese monto no fue mencionado ni ordenado por el Juez de Instancia; persigue de igual manera el pago de las costas sumas de dinero que el Banco ya canceló y finalmente el reconocimiento de unos intereses moratorios generados desde el 4 de diciembre de 2021 hasta el 14 de abril del mismo año, rubro que no tiene fundamento legal, habida cuenta que la obligación fue cancelada totalmente por BBVA Colombia el 2 de diciembre de 2020 como más adelante se va a probar.

II. A LOS HECHOS

PRIMERO: Es parcialmente cierto y se aclara que la parte resolutiva de la sentencia proferida por la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia –SFC- ordenó:

"(…) ***CUARTO: CONDENAR*** *a BBVA COLOMBIA S.A. a pagar a MARCO TULIO CAMPO CABALLERO la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE.*

($133.222.430.oo), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes ***a la ejecutoria*** *de la presente decisión. A partir del día décimo primero, se causarán intereses de mora a la tasa máxima legal permitida. (Subrayado en negrilla fuera de texto).*

QUINTO: ORDENAR *al BBVA COLOMBIA S.A. en el mismo término de diez (10) días hábiles, dar curso a la SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO diligenciada por el señor MARCO TULIO CAMPO CABALLERO el 24 de julio 2015 ante la Aseguradora destinataria del mismo BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., (…)"*

SEXTO*: Condenar en costas a BBVA COLOMBIA S.A. en favor del señor MARCO TULIO CAMPO CABALLERO (…) la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.300.000.oo) (…)"*

Debe tenerse en cuenta señor Juez que el numeral **cuarto** de la sentencia dispuso que el pago de la suma allí ordenada se debería hacer dentro de los diez (10) días siguientes a la **EJECUTORIA** de la presente decisión. Que a partir del día décimo primero se causarían intereses a la tasa máxima legal permitida.

Así las cosas, dado que la decisión fue recurrida por el Banco la ejecutoria de la decisión se surtió vencido el término de la notificación de la sentencia que en segundo grado profirió el Tribunal Superior de Bogotá Sala Quinta de Decisión Civil el 10 de julio de 2020.

SEGUNDO: Es cierto y se aclara para ratificar que, en los términos de la sentencia, los intereses de mora se causaron a partir del 27 de julio de 2020 y no como lo pretende la apoderada del extremo actor desde el 11 de diciembre de 2018, pues allí la sentencia no quedó en firme.

TERCERO: Es cierto.

CUARTO: No es cierto que el Banco haya realizara un pago parcial, por el contrario, el pago fue total y cubrió la condena que se había impuesto a BBVA Colombia. Como soporte de lo anterior la siguiente liquidación.

DESDE	HASTA	DÍAS	I.B.C.	M.L	CAPITAL	INTERÉS
27-jul-20	31-jul-20	5	18,12%	27,18%	$ 133.222.430,00	$ 439.505,54
1-ago-20	31-ago-20	31	18,29%	27,44%	$ 133.222.430,00	$ 2.771.549,03
1-sep-20	30-sep-20	30	18,35%	27,53%	$ 133.222.430,00	$ 2.689.136,90
1-oct-20	31-oct-20	31	18,09%	27,14%	$ 133.222.430,00	$ 2.744.328,96
1-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	26,76%	$ 133.222.430,00	$ 2.621.939,97
1-dic-20	2-dic-20	2	17,46%	26,19%	$ 133.222.430,00	$ 169.916,51

INTERÉS	$ 11.178.444,00
CAPITAL	$ 133.222.430,00
COSTAS	$ 3.055.606
TOTAL	**$ 147.456.480,00**

Con vista en la tabla anterior se tiene que:

1. BBVA pagó el valor ordenado por la Superfinanciera, esto es, $133.222.430.oo.

2. BBVA pagó el importe de costas impuestas en ambas instancias $3.055.606.oo, discriminadas así: i) 1.300.000.oo en primera instancia y $1.755.606.oo en la segunda.

3. BBVA pagó los intereses por valor de $11.178.444.oo liquidados a la tasa máxima legal permitida a partir del **día décimo primero** contado a partir de la ejecutoria de la sentencia, esto es, desde el 27 de julio de 2020.

III. EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO

PRIMERA: BBVA COLOMBIA REALIZÓ EL PAGO DE LA CONDENA, LAS COSTAS Y LOS INTERESES ORDENADOS EN LA SENTENCIA.

Con fundamento en que BBVA Colombia realizó el 4 de diciembre de 2020 el pago de los siguientes conceptos:

1. El valor del capital $133.222.430.oo.

2. Por concepto de costas decretadas en ambas instancias la suma de $3.055.606.oo.

3. Los intereses -$11.178.444,00- liquidados a la tasa máxima legal permitida a partir del día décimo primero contado a partir de la ejecutoria de la sentencia, esto es, desde el 27 de julio de 2020

SEGUNDA: INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN

Teniendo en cuenta que la obligación que se pretende ejecutar está totalmente extinguida, pues como bien lo indica la parte actora y se resumió en detalle al contestar el hecho cuarto de esta demanda BBVA Colombia pagó en su integridad los conceptos ordenados en la sentencia proferida por la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la SFC, esto es, el capital, las costas y los intereses de mora que se generaron.

TERCERA: COBRO DE LO NO DEBIDO

Soportada en que el pago realizado por el Banco cubrió en su integridad la condena impuesta a BBVA Colombia en el proceso de Acción de Protección de Consumidor Financiero adelantado por el señor Marco Tulio Campo Caballero contra BBVA Colombia y BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., pues se reitera que la entidad que representó pagó el 4 de diciembre de 2020 la suma de $147.456.480,oo que incorporó el capital, las costas y los intereses sobre el primero.

Adjunto imagen del comprobante del pago realizado.

CUARTA: LA GENÉRICA

Finalmente, con fundamento en lo previsto en el artículo 282 del CGP., solicitamos reconocer en la sentencia cualquier otra excepción de fondo que resulte probada en el

proceso.

IV. PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE: Solicito citar al señor Marco Tulio Campo Caballero, para que absuelva el interrogatorio de parte que le formularé sobre los hechos materia de controversia.

Documentales

Comprobante de pago total de la obligación.

V. ANEXOS

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

VI. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

Recibimos notificaciones en la Cra. 9 No. 72 - 21 Piso 10 de Bogotá o al correo electrónico henryalonso.daza@bbva.com , claudiamarisol.rojas@bbva.com

Del señor Juez,

Henry Alonso Daza Melgarejo
Procesos Judiciales - Abogado
Tel. (057) + (91) + (3471600) Ext. 11176
henryalonso.daza@bbva.com
Carrera 9 No. 72-21 Piso 10, Bogotá - Colombia

Claudia Marisol Rojas Ávila
Procesos Judiciales - Abogada
Tel. (3471600) Ext. 12061 12061
claudiamarisol.rojas@bbva.com
Carrera 9 No. 72-21 Piso 10, Bogotá - Colombia

Esta comunicación es emitida por una abogada en ejercicio y por tanto está sujeta a secreto profesional, es confidencial y para su uso exclusivo por parte de su destinatario/a. Si ha recibido esta comunicación por error, su lectura, copia y uso están prohibidos, en cuyo caso le rogamos que la borre y nos lo comunique inmediatamente.

This communication is issued by a practising lawyer and is therefore subject to professional secrecy, it is confidential and for the exclusive use of the addressee. If you have received this communication in error, its reading, copying and use are prohibited, in which case please delete it and inform us immediately.

---------- Forwarded message ---------
De: **CLAUDIA MARISOL ROJAS AVILA** <claudiamarisol.rojas@bbva.com>
Date: jue, 1 sept 2022 a las 15:35

Subject: SOLICITUD TRASLADO DEMANDA 2021-0375_ MARCO TULIO CAMPO CABALLERO
To: <meyer.gina@gmail.com>
Cc: <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, HERNANDO BLANCO GARCIA <hernando.blanco@bbva.com>, HENRY ALONSO DAZA MELGAREJO <henryalonso.daza@bbva.com>, NESTOR ORLANDO PRIETO BALLEN <nestor.prieto@bbva.com>

Septiembre 1

Dra. Gina,

En línea con el correo que antecede me permito informar que hoy fuimos enterados de la inscripción de una medida de embargo a un establecimiento de comercio del Banco.

Por lo anterior, comedidamente agradecemos nos notifique por este medio de la demanda y nos remita copia del traslado para proceder a contestar la demanda en los términos legales.

Cordial saludo,

Claudia Marisol Rojas Ávila
Procesos Judiciales - Abogada
Tel. (3471600) Ext. 12061 12061
claudiamarisol.rojas@bbva.com
Carrera 9 No. 72-21 Piso 10, Bogotá - Colombia

Esta comunicación es emitida por una abogada en ejercicio y por tanto está sujeta a secreto profesional, es confidencial y para su uso exclusivo por parte de su destinatario/a. Si ha recibido esta comunicación por error, su lectura, copia y uso están prohibidos, en cuyo caso le rogamos que la borre y nos lo comunique inmediatamente.

This communication is issued by a practising lawyer and is therefore subject to professional secrecy, it is confidential and for the exclusive use of the addressee. If you have received this communication in error, its reading, copying and use are prohibited, in which case please delete it and inform us immediately.

---------- Forwarded message ---------
De: **NOTIFICA BBVA - COLOMBIA (BZG00875)** <notifica.co@bbva.com>
Date: jue, 1 sept 2022 a las 12:01
Subject: Fwd: [External] Fwd: Registrado: RESPUESTA DERECHO DE PETICION RADICADO No. CRE030133717- EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No. 110014003029-2021- 00375-00 INICIADO POR MARCO TULIO CAMPO CABALLERO C.C. 72.152.755 contra BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA - BBVA COLOMBIA S.A.
To: HERNANDO BLANCO GARCIA <hernando.blanco@bbva.com>, CLAUDIA MARISOL ROJAS AVILA <claudiamarisol.rojas@bbva.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **Gina Meyer** <meyer.gina@gmail.com>
Date: jue, 1 sept 2022 a las 9:18
Subject: [External] Fwd: Registrado: RESPUESTA DERECHO DE PETICION RADICADO No. CRE030133717- EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No. 110014003029-2021- 00375-00 INICIADO POR MARCO TULIO CAMPO CABALLERO C.C. 72.152.755 contra BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA - BBVA COLOMBIA S.A.
To: Notifica Colombia <notifica.co@bbva.com>

Buenos días,

Notifico embargo del establecimiento de comercio denominado Banco Bilbao Vizcava Argentaria - BBVA Colombia S.A.

Atentamente,

GINA MEYER AREVALO
Apoderada Marco Campo Caballero

Inicio del mensaje reenviado:

De: sandra.acevedo@ccb.org.co
Fecha: 31 de agosto de 2022, 7:37:50 p.m. COT
Para: meyer.gina@gmail.com
Asunto: Registrado: RESPUESTA DERECHO DE PETICION RADICADO No. CRE030133717
Responder-Para: sandra.acevedo@ccb.org.co

RPost EMAIL REGISTRADO™ | ENTREGA CERTIFICADA

Este es un Email Registrado™ mensaje de **sandra.acevedo@ccb.org.co**.

Asesoría Jurídica Registral

Cámara de Comercio de Bogotá

Bogotá, 31 de agosto de 2022

En el marco de la solicitud radicada con el número **CRE030133717** la Cámara de Comercio de Bogotá de manera atenta le envía la comunicación adjunta para los fines pertinentes.

También podrá consultar y descargar el documento en nuestro portal web www.ccb.org.co, sección asesoría jurídica registral en línea, servicio verificación de comunicación enviada.

.

Cámara de Comercio de Bogotá
www.ccb.org.co

Este es un mensaje de correo automático, **por favor no responda este mensaje**.

Si tiene alguna duda o inquietud sobre esta comunicación con gusto le será atendida en nuestra línea de atención al cliente +57 1 3830330 o desde su celular al #383.

También podrá ingresar a nuestro portal web www.ccb.org.co, sección asesoría jurídica registral en línea, servicio *contáctenos o WhatsApp*.

Si usted no es el destinatario o no está autorizado a recibir este mensaje, por favor notifique de forma inmediata a la Cámara de Comercio de Bogotá, bórrelo y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo en cualquier forma.

Las decisiones de los trámites y los procesos adelantados por la Cámara de Comercio de Bogotá serán adoptadas dentro de los términos estipulados en las disposiciones legales que los regules, atendiendo el debido proceso.

Protección de datos personales | Escríbanos

RPOST ® PATENTADO

--
Cordial saludo,

image.png
Procesos Judiciales
Tel. (057) + (91) + (3471600) Ext. 11176 12061 11143
Carrera 9 No. 72-21 Piso 10, Bogotá - Colombia

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/07/05 HORA: 17:11:35

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q16vOg5Nuy

OPERACION: AB22043910 PAGINA: 1

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

****

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

****

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA

N.I.T. : 860.003.020-1, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00208845 DEL 4 DE ABRIL DE 1984

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

RENOVACION DE LA MATRICULA :4 DE FEBRERO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
ACTIVO TOTAL : 79,516,658,890,032

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 9 # 72 - 21
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 9 # 72 - 21
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

CERTIFICA:

Agencia: Bogotá D.C (3).

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1382 del 17 de enero de 1997 y 1383 del 19 de febrero de 1997 de la Junta Directiva, inscritas el 15 de abril de 1998 bajo el No. 82246 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL COLINA CAMPESTRE.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero del 2000 bajo el No. 91915 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

Que por Actas Nos. 0001407 y 1418 de Junta Directiva del 22 de enero de 1999, y 23 de noviembre de 1999, inscritas el 19 de enero del 2000 bajo el No. 00091918 del libro VI, se autorizó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero del 2000 bajo el No. 91923 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

PAULA.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 y actas 1408 del 17 de febrero de 1999, 1418 del 23 de noviembre de 1999, y 1419 del 15 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva, inscritas el 19 de enero de 2000 bajo el No. 91920 del libro VI, se decretó la apertura de la una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 y Actas No. 1408 del 17 de febrero de 1999, 1418 del 23 de noviembre de 1999, y 1419 del 15 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva, inscritas el 19 de enero de 2000 bajo el No. 91925 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

Que por Acta No. 1382 del 17 de enero del 1997 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de abril de 2000 bajo el No. 93600 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 14 de abril de 2000 bajo el No. 93662 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 93754 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 9376654 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de mayo de 2000 bajo el No. 94093 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la junta directiva, inscrita el 25 de mayo de 2000 bajo el No. 94275 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 26 de mayo de 2000 bajo el No. 94286 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

Que por Actas Nos. 1418 y 1419 del 23 de noviembre del 1999 y del 15 de diciembre de 1999, de la Junta Directiva, inscritas el 28 de junio de 2000 bajo el No. 95040 del libro VI, se decretó la apertura una

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

Que por Acta No. 1436 del 25 de abril de 2001, de la Junta Directiva, inscrita el 24 de julio de 2001 bajo el No. 100570 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

Que por Acta No. 1467 del 29 de enero de 2004, de la Junta Directiva, inscrita el 20 de mayo de 2004 bajo el No. 116328 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA" SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

Que por Acta No. 0001482 del 17 de marzo de 2005, de la Junta Directiva, inscrita el 6 de octubre de 2005 bajo el No. 126299 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

Que por Acta No. 1565 del 13 de diciembre de 2011, de la Junta Directiva, inscrita el 1 de marzo de 2012 bajo el No. 00208361 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en el municipio de Tenjo, bajo el nombre de: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrita el 2 de agosto de 2013, bajo el No. 00225109 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Que por Acta No. 1581 del 26 de abril de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 26 de agosto de 2013, bajo el No. 00225871 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA MONTEVIDEO.

Que por Acta No. 1583 del 18 de junio de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227267 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.

Que por Acta No. 1583 del 18 de junio de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227277 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO MAYOR.

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrita el 10 de octubre de 2013, bajo el No. 00227400 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO.

Que por Acta No. 1596 del 16 de julio de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 13 de agosto de 2014, bajo el No. 00236922 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad/municipio de Cota, bajo el nombre de: BBVA COTA.

Que por Acta No. 1594 del 26 de mayo de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 19 de agosto de 2014, bajo el No. 00237113 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BOGOTÁ (BOSA).

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Que por Acta No. 1598 del 23 de septiembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 14 de octubre de 2014, bajo el No. 00238884 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CHAPINERO ALTO.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241188 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO GRAN AMERICA.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241191 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 15 de enero de 2015, bajo el No. 00241301 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita 19 de enero de 2015, bajo el No. 00241411 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita 9 de febrero de 2015, bajo el No. 00242180 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA EL RETIRO.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/07/05 HORA: 17:11:35

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q16vOg5Nuy

OPERACION: AB22043910 PAGINA: 8

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 23 de febrero de 2015, bajo el No. 00242682 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA PERSONAL SAN PATRICIO.

Que por Acta No. 1607 del 28 de mayo de 2015, de la Junta Directiva, inscrita el 28 de octubre de 2015, bajo el No. 00251166 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127.

Por Acta No. 1694 del 25 de agosto de 2021 de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2021, con el No. 00322290 del libro IV, se inscribió la Apertura de Sucursal denominada BBVA BANCA PERSONAL CLUB EL NOGAL.

CERTIFICA:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/07/05 HORA: 17:11:35

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q16vOg5Nuy

OPERACION: AB22043910 PAGINA: 9

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504 -25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534 - 07--VI-1.994
7302	30- VII-1.996	29 STAFE BTA	549.396 - 08-VIII-1996
8331	29-VIII-1.996	29 STAFE BTA	554.048 - 09-IX---1996

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00626261 del 13 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00657596 del 20 de noviembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0013137 del 27 de noviembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00659326 del 4 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0014112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00662376 del 28 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002730 del 21 de abril de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00680893 del 20 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0006680 del 9 de septiembre de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00701094 del 22 de octubre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001821 del 8 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá	00746346 del 26 de septiembre de 2000 del Libro IX

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

D.C. E. P. No. 0003054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00759954 del 10 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 3533BIS del 17 de junio de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00790697 del 22 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0006218 del 21 de agosto de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00864221 del 30 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004746 del 29 de abril de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00879426 del 13 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00928121 del 5 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000509 del 28 de febrero de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01042712 del 8 de marzo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001177 del 28 de abril de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01052635 del 28 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005423 del 11 de mayo de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01056080 del 18 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005848 del 25 de abril de 2007 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01126774 del 27 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0007269 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 29 de Bogotá	01216548 del 27 de mayo de 2008 del Libro IX

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

D.C. E. P. No. 3747 del 23 de abril de 2009 de la Notaría 72 de Bogotá	01294406 del 5 de mayo de 2009 del Libro IX
D.C. E. P. No. 6310 del 24 de diciembre de 2009 de la Notaría 36 de Bogotá	01352524 del 4 de enero de 2010 del Libro IX
D.C. E. P. No. 8585 del 17 de agosto de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá	01408292 del 24 de agosto de 2010 del Libro IX
D.C. E. P. No. 2113 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 72 de Bogotá	02094690 del 18 de abril de 2016 del Libro IX
D.C. E. P. No. 1097 del 8 de marzo de 2017 de la Notaría 72 de Bogotá	02194566 del 10 de marzo de 2017 del Libro IX
D.C. E. P. No. 2901 del 20 de junio de 2018 de la Notaría 72 de Bogotá	02351572 del 22 de junio de 2018 del Libro IX
D.C. E. P. No. 0958 del 24 de abril de 2020 de la Notaría 72 de Bogotá	02569028 del 29 de abril de 2020 del Libro IX
D.C. E. P. No. 1532 del 20 de abril de 2021 de la Notaría 72 de Bogotá	02701421 del 3 de mayo de 2021 del Libro IX

D.C.

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2099.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Constituye el objeto principal del banco, la celebración y ejecución de todas las operaciones, actos y contratos propios de los establecimientos bancarios, con sujeción a las disposiciones legales.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $645.000.000.000,00
No. de acciones : 103.365.384.615,00
Valor nominal : $6,24

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $89.779.179.803,04
No. de acciones : 14.387.689.071,00
Valor nominal : $6,24

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $89.779.179.803,04
No. de acciones : 14.387.689.071,00
Valor nominal : $6,24

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1097 del 04 de septiembre de 2017, inscrito el 12 de septiembre de 2017 bajo el No. 00162948 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito del Espinal-Tolima, comunicó que en el Proceso de Responsabilidad Civil Contractual de Nelson Roberto Prada Guevara en contra de BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., y BANCO BILVAO

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., se ordena la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2686 del 22 de noviembre de 2017, inscrito el 4 de diciembre de 2017 bajo el Registro No. 00164780 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil Municipal de Cartagena (Bolívar) comunicó que en el Proceso Ejecutivo Singular No. 13001-40-03-005-2017-00312-00 de: Yani Luz Pérez, actuando a través de apoderado judicial, Doctor Cesar Flórez Flórez, contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA. S.A. - BBVA, se ordena la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1055 del 19 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171467 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Espinal (Tolima), comunicó que en el Proceso Verbal No. 2018-00065-00 de Angela Marcela Cardenas Rojas contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., y BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0004 del 13 de enero de 2022, el Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 30 de Marzo de 2022 con el No. 00196482 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Declarativa No. 11001400301420200064000 de PARKING BOGOTA CENTER S.A.S. NIT 830110789-5, Contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT 860003020-1.

Mediante Oficio No. 0118 del 1 de abril de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), inscrito el 25 de Abril de 2022 con

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

el No. 00197034 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 73001-31-03-001-2022-00051-00 de Flor Alba Calderón Moreno C.C. 28718655, Fabián Mauricio Suárez Calderón C.C. 93136730, Juan José Suárez Calderón C.C. 1234646, Julián Francisco Suárez Calderón C.C. 1105672849, Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT 800240882-0, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860003020-1.

Mediante Oficio No. 522 del 09 de mayo de 2022 el Juzgado 3 Civil Municipal de Valledupar (Cesar), inscrito el 24 de Junio de 2022 con el No. 00198074 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Contractual No. 200014003003 2021 00587 00 de Dilia Esther Palmezano de Bracho Contra: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT 800.226.098-4, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860003020-1.

CERTIFICA:

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 102 del 16 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2022 con el No. 02834932 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Eduardo Caballero Argaez	C.C. No. 000000017171700
Segundo Renglon	Camila Escobar Corredor	C.C. No. 000000052700739

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/07/05 HORA: 17:11:35

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q16vOg5Nuy

OPERACION: AB22043910 PAGINA: 15

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Tercer Renglon	Luis Julian Martin Carranza Ugarte	P.P. No. 000000120109983
Cuarto Renglon	Xavier Queralt Blanch	P.P. No. 000000AAD273132
Quinto Renglon	Mario Pardo Bayona	C.E. No. 000000001098155

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4.375 del 14 de noviembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrita el 21 de octubre de 2005 bajo el No. 10093 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá D.C., abogado con T.P. No. 37.396 del C.S.D.J., obrando en representación de BBVA BANCO GANADERO S.A., en su calidad de vicepresidente ejecutivo del área jurídica y secretario general, confiere poder general al Doctor Néstor Orlando Prieto Ballén, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.415.663 de Bogotá D.C. y portador de tarjeta profesional No. 83.411 del C.S de la J. para que represente al BBVA BANCO GANADERO S.A., en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA BANCO GANADERO, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales, y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía, C) Todo cobro judicial, extrajudicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio, D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto, F) Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Valores, Superintendencia de Industria y Comercio, y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Que las facultades conferidas por este poder incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses del BBVA BANCO GANADERO en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documentos, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA BANCO GANADERO, representar al banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA BANCO GANADERO en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite por cuantía. Solo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Este poder no deroga ni revoca los poderes que fueron otorgados por anteriores representantes o apoderados generales de BBVA BANCO GANADERO, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designado para revocarlos. Este poder se confieren interés de mandante y en consecuencia puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. Que por el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

distinta adicional de la que le corresponde al apoderado como empleado del BBVA BANCO GANADERO S.A. Que el presente poder termina automáticamente, además de las causa legales, por revocación o si el apoderada deja de ser empleado del BBVA BANCO GANADERO S.A. por cualquier motivo. Que este poder fue autorizado por la junta directiva del BBVA BANCO GANADERO en su sesión del 31 de octubre de 2003 de acuerdo con el extracto de acta que se protocoliza con esta escritura.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0616 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2010, inscrita el 24 de noviembre de 2010, bajo el No. 00018854 del libro V, compareció Grasse Varon Reyes identificada con cédula de ciudadanía No. 51.595.688 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Adán Alberto Garzón Vallejo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.082.896 de Medellín, para que represente al BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocesal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional lo para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. 2°- Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva para que represente al banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. 3°- Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio de la Protección Social. 4°- Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las audiencias que se celebren dentro de dichas querellas notificarse de las decisiones y resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. 5°- Para que atienda personal y directamente citaciones audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del Trabajador E.P.S., Fondos de pensiones públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y administrativas en el campo laboral en todo el territorio nacional. 6°- Para que en general atienda y represente al banco en todas las diligencias actuaciones y citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien ante las autoridades administrativas del trabajo y/o ante las correspondientes autoridades judiciales, bien ante los centros de conciliación y demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 8191 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2017, inscrita el 16 de febrero de 2018 bajo el Registro No. 00038813 del libro V, compareció Roció Pérez Mies identificada con cédula de extranjería No. 544.566 de Bogotá en su calidad de representante legal del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario Víctor Manuel Villamizar Peñaranda, identificado con cédula ciudadanía No. 79.794.427 de Bogotá D.C., para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA: 1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones ante las autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba notificaciones y citaciones; entendiéndose que la comparecencia personal de los representantes legales de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, quedará valida y legalmente realizada a través de sus apoderados especiales que aquí se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados para confesar aun sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, Ley 550 de 1999 y 1116 de 2006 inclusive suscribiendo acuerdos de pago y/o reestructuración 7. Suscriba en representación de

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos, principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general para que atiendas todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. 10. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, solicitudes de reclamación de garantías. 11. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, certificaciones, que incluyan, sin limitar entre otros los siguientes aspectos, la altura de mora de las obligaciones, las gestiones de cobranza realizadas de acuerdo con las políticas internas de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, el monto a cubrir para pagar las cuentas de crédito y las tarjetas de negocio y si ha reportado a los deudores a las centrales de riesgo. El apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra escritura pública y/o se desempeñe como funcionario de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, este poder se entenderá automáticamente revocado. Segundo: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, tercero el presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1634 de la Junta Directiva del veintiséis (26) de julio del año dos mil

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

diecisiete (2017) de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3038 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 28 de abril de 2011, inscrita el 25 de julio de 2011 bajo el No. 00020210 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79264528 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario Álvaro Augusto Brito Paez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.492.557 expedida en la ciudad de Bogotá y tarjeta profesional No. 128.243 del Concejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa.

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Segundo: Las facultades conferidas incluyan las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir novar condonar, cancelar endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución presentar demandas contestarlas reconvenir conciliar transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 SMLMV. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA a por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 5802 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.,

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

del 17 de agosto de 2011, inscrita el 23 de agosto de 2011, bajo el No. 00020407 del libro V, compareció Pedro Buitrago Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.283.501 de Bogotá quien obra en este acto en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio

de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Camilo Andrés Bernal Fandiño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.918.117 de Bogotá D.C., para que en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA suscriba las garantías prendarias que respaldan los créditos de vehículos desembolsados por el banco. Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 3621 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2011, inscrita el 20 de septiembre de 2011, bajo el No. 00020561 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente ejecutivo de servicios jurídicos y representante legal del mismo, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a la Señora Ruby Marcela Martínez Mendoza, identificada con la cédula No. 65.781.354 de Ibagué para que en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA: 1. Se notifique y se le corra traslado de

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

todas las citaciones antelas, autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BBVA COLOMBIA o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para que represente a BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal de los representantes legales de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente realizada a través de sus apoderados, especiales que aquí se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados para confesar, aún sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial, con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, de la Ley 550 de 1999 y Ley 1116 de 2006, inclusive suscribiendo acuerdos de pago y/o reestructuración. 7. Suscriba en representación de BBVA COLOMBIA, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general, para que atiendas todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. La apoderada queda facultada para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

y comprometer facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra escritura pública y/o se desempeñe como funcionaria de BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, éste poder se entenderá automáticamente revocado.

Que por Escritura Pública No. 284 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 28 de enero de 2010, inscrita el 10 de enero de 2012 bajo el No. 00021356 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79264528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de servicios jurídicos y por tanto representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hernando Blanco García identificado con cédula de ciudadanía No. 80033623 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 134.848 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA; actuaciones, solicitudes, peticiones demandas, recursos, pruebas anticipadas; conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario; quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal; administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar e propiedad o en procuración títulos valores, designa apoderados judiciales, extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA. E. Cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derecho litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas: Contestarles, reconvenir, conciliar transigir, reconocer y tacha documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interpone y recursos, pedir y practicar pruebas y en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona. Previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración salvo a que le corresponde como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 223 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 24 de enero de 2012, inscrita el 27 de enero de 2012 bajo el No. 00021403 del libro V, Ulises Canosa Suárez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Olga Zoraida Quiñonez Cañón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.788.962 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional No. 140.118 del Concejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en toda clase de procesos judiciales o administrativos; a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1563 de la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA de fecha 25 de octubre de dos mil once (2011).

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Que por Escritura Pública No. 3163 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 6 de marzo de 2008, inscrita el 20 de febrero de 2012 bajo el No. 00021578 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Nelson Mauricio Castro Alarcón identificado con cédula de ciudadanía No. 19.348.433 para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos a favor o en contra de BBVA COLOMBIA actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas a pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera, de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía; C) Todo cobro judicial, extrajudicial, con concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional; departamental, o municipal, administración de impuestos y en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos. Valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir; conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar; absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados par su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1517 de la Junta Directiva de fecha 30 de enero de dos mil ocho (2008), del BBVA COLOMBIA en donde se autoriza al vicepresidente ejecutivo del área jurídica, para otorgar el presente poder, documento que se protocoliza.

Que por Escritura Pública No. 2452 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.,

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

del 29 de marzo de 2012, inscrita el 14 de abril de 2012 bajo el No. 00022369 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 expedida en Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Henry Alonso Daza Melgarejo, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.129.395 expedida en el municipio de Pasca Cundinamarca, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judicial del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo.. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental; o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias; ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para él efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante el apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V.

Que por Escritura Pública No. 4151 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 17 de mayo de 2012, inscrita el 10 de junio de 2012 bajo el No. 00022734 del libro V, compareció Fernando Alfonso Ricaurte Ardila, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.613.803 de Cali (Valle del Cauca) en su calidad de vicepresidente de recursos humanos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes empleados: Agustín Ramírez Cuervo identificado con cédula de ciudadanía No. 80.027.453, para que represente en forma independiente BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y lleven a cabo los siguientes actos: Primero: Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de tuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar al BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente al BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo: Para que designe los apoderados que representen al BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo, la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero: Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la dirección general del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto: Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto: Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto: Para que, en general, atienda y represente al BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. Los Doctores Carlos Andres Sánchez Medina y Agustín Ramírez Cuervo quedan especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

presidente ejecutivo y del vicepresidente de recursos humanos del BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder conferida solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1568 de la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil doce (2012).

Que por Escritura Pública No. 4107 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2009, inscrita el 14 de mayo de 2013 bajo el No. 00025229 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Juan Diego Manjarrés García identificado con cédula de ciudadanía No. 79.909.203 de Bogotá D.C., para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, de departamental, o municipal, administración de impuestos en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco recibir transigir, desistir, novar, condonar, cancelar endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones ceder o negociar créditos o derechos litigiosos sustituir el poder revocar la sustitución, presentar demandas contestarlas reconvenir conciliar transigir reconocer tachar documento confesar absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA representar al banco en audiencia diligencia acciones de tutela populares de grupo cobros coactivos procesos de responsabilidad fiscal interponer recursos pedir practicar pruebas en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración salvo la que le corresponda como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 3921 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 30 de abril de 2014, inscrita el 6 de agosto de 2014 bajo el No. 00028678 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hivonne Melissa Rodríguez Bello identificado con cédula de ciudadanía No. 52.538.056 de Bogotá D.C., para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A. Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B. Actuaciones ante autoridades de policía. C. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordato, quiebra o liquidatorio. D. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública; E. Sociedades fiduciarias

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F. Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Tercero: Sólo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Cuarto: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA COLOMBIA. Quinto: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

motivo.

Que por Escritura Pública No. 8730 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 1 de septiembre de 2014, inscrita el 11 de septiembre de 2014 bajo el No. 00029046 del libro V, compareció Jorge Alberto Hernandez Merino identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.617 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de recursos humanos, obra en este acto en nombre y representacion de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Inés Marcela Gonzalez Ruiz identificada con cédula de ciudadanía No. 45.692.228 de Cartagena, portadora de la tarjeta profesional No. 119.935 de C.S de la J, abogada de asesoría jurídica laboral, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de índole laboral, bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecute y lleve a cabo los siguientes actos: Primero: Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

parte el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo: Para que designe los apoderados que representen al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", y defiendan su intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero: Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la dirección

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

general del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto: Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". Quinto: Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de la autoridades judiciales. Sexto: Para que, en general, atienda y represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La Doctora Inés Marcela González Ruiz queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente ejecutivo y

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

del vicepresidente de recursos humanos del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder conferido, solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración salvo la que le corresponde como empleado del banco. Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en quinientos (500) S.M.L.M.V.

Que por Escritura Pública No. 3223 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2015, inscrita el 20 de mayo de 2015 bajo el No. 00031099 del libro V, compareció Jorge Alberto Hernandez Merino identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.617 de Bogotá quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiere poder especial, amplio y suficiente a Misael Triana Cardona, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.002.404 de Bogotá D.C., con las siguientes facultades: Para que represente a BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocesal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional. Para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centro de conciliación autorizados por la ley y de las demandas

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación, absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva, para que represente al banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio del Trabajo. Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las audiencias que se celebren dentro de dichas querellas, notificarse de las decisiones y resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. Para que atienda personal y directamente citaciones, audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del Trabajo, EPS, Fondos de Pensiones Públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y administrativas en el campo laboral en todo el territorio nacional. Para que en general atienda y represente al banco en todas las diligencias actuaciones y citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien ante las autoridades administrativas del trabajo y/o ante las correspondientes autoridades judiciales, bien ante los centros de conciliación y demás entes

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

creados o autorizados por la ley en forma personal y directa. El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o por casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1603 de la Junta Directiva de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015) de BBVA COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 1589 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 18 de marzo de 2016, inscrita el 9 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00044298 del libro V, Alejandra Raquel Llerena Polo, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.974.008 expedida en Bogotá, quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en su calidad de Directora de Asesoría Jurídica Laboral, por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a la funcionaria Judith Constanza Ávila Montenegro, identificada con cédula ciudadanía número 52317092 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional No. 194.874 del C.S. de la J., Abogada del Área de Asesoría Jurídica Laboral, para que representen al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites, gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y llevan a cabo los siguientes actos: Primero.- Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra do alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar a BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente a BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo. Para que designe los apoderados que representen a BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgándolas facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero.- Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, Las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la Dirección General del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales : y demás dependencias del mismo. Cuarto - Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto - Para que Interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto.- Para que, en general, atienda y represente a BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La doctora Judith Constanza Ávila Montenegro queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente de Recursos Humanos de BBVA COLOMBIA, quedará

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del Banco. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo. - El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1617 de la Junta Directiva de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciséis (2016) de BBVA Colombia.

Por Escritura Pública No. 1506 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 10 de abril de 2018, inscrita el 9 de noviembre de 2020 bajo el No. 00044299 del libro V, Alejandra Raquel Llerena Polo, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.974.008 expedida en Bogotá D.C., quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en su calidad de Directora de Asesoría Jurídica Laboral, por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a la funcionaria Jenny Marcela Gómez Jaimes, identificada con cédula de ciudadanía número 52.816.450 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional No. 159.306 del C. S. de la J., Abogada del Área de Asesoría Jurídica Laboral, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites, gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y llevan a cabo los siguientes actos: Primero.- Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este, inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar a BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente a BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo. - Para que designe los apoderados que representen a BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral,

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero. - Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la Dirección General del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto. - Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto. - Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto. - Para que, en general, atienda y represente a BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La doctora Jenny Marcela Gómez Jaimes queda especialmente facultada para conciliar, confesar,

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente de Recursos Humanos de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del Banco. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo. - El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1644 de la Junta Directiva de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018) de BBVA Colombia.

Por Escritura Pública No. 210 del 05 de febrero de 2021, otorgada en la Notaría 72 del círculo de Bogotá D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el 19 de Agosto de 2021, con el No. 00045809 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a la señora Jeimmy Constanza García Nieto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.494.667, para que en desarrollo del programa de Responsabilidad Corporativa: Primero. - Suscriba a nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, los convenios para donaciones, los contratos de prestación de servicio, licencias de uso de marca y las escrituras públicas de donación. Segundo. - El(la) Apoderada(a) podrá actuar con dentro de los siguientes límites: a) Podrá representar al Banco sin autorización adicional como Directora de área, en aquellos casos que la cuantía esté establecida desde 0 euros hasta 30.000

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

euros; b) Con aprobación expresa del Comité de Acción Social: en cuantía desde 30.000 euros hasta 250.000 euros, y c) con aprobación expresa de la Junta Directiva en cuantía superior a 250.000 euros. Las cuantías deben calcularse al día de la firma de cada documento, haciendo las conversiones correspondientes, si es del caso acudiendo a la TRM peso dólar y dólar euro. Tercero. - Que en ejercicio del poder que se otorga el Área de Comunicación e Imagen y de Responsabilidad Corporativa le corresponde verificar previamente el cumplimiento de los requisitos legales, de normas internas y de políticas y códigos de conducta internos de BBVA COLOMBIA para poder convenir cualquier acuerdo, suscribir cualquier contrato o escritura pública de donación. Cuarto. - Que en ejercicio del Poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada, como empleada de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA. Quinto. - Que el presente Poder terminará automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, por cualquier motivo.

CERTIFICA:

Por Acta No. 102 del 16 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2022 con el No. 02834933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 000008600088905

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Por Documento Privado No. 2107-22 del 18 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2022 con el No. 02834934 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Gloria Margarita Mahecha Garcia	C.C. No. 000000039565176 T.P. No. 45048-T

Por Documento Privado del 18 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2022 con el No. 02836196 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Caterine Andrea Palmar Gutierrez	C.C. No. 000001016036239 T.P. No. 189020-T

CERTIFICA:

Por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814236 del libro IX, la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Por Documento del 26 de abril de 2006, inscrito el 11 de mayo de 2006 bajo el No. 1054602 del libro IX, fue nombrado Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la emisión por $400.000.000.000,00, a HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 09 de julio de 2007, entre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

S.A. BBVA COLOMBIA y HELM TRUST S.A., inscrito el 17 de agosto de 2007, bajo el No. 1151582 del libro IX, fue nombrado Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de quinientos mil millones de pesos ($500.000.000.000,00) a HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 14 de julio de 2008, entre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y HELM TRUST S.A., inscrito el 30 de julio de 2008, bajo el No. 1231749 del libro IX, fue nombrado HELM TRUST S.A., como Representante Legal de los Tenedores de Bonos Subordinados en una emisión de quinientos mil millones de pesos ($500.000.000.000,00).

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 16 de julio de 2009, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 16 de septiembre de 2009, bajo el No. 1327401 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de hasta quinientos mil millones de pesos ($500.000.000.000,00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 16 de julio de 2009, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 16 de septiembre de 2009, bajo el No. 1327401 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de hasta uno punto cinco billones de pesos ($1.500.000.000.000,00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

2000, mediante comunicación del 10 de marzo de 2006 inscrita el 10 de abril de 2006 bajo el número 01049444 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:

- WWW.BBVA.COM.CO

CERTIFICA:

Por Documento Privado del 19 de julio de 1996 , inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el número 00551479 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado No. 0000001 del 12 de septiembre de 2007 de Representante Legal, inscrito el 10 de octubre de 2007 bajo el número 01163717 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.

Domicilio: Medellín (Antioquia)

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado No. 0000001 del 6 de enero de 2006 de Representante Legal, inscrito el 7 de febrero de 2006 bajo el número 01037125 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- Bbva Fiduciaria S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

- Fiduciaria Granahorrar S A En Liquidacion

Domicilio: Medellín (Antioquia)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S A O BANCO GRANAHORRAR.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de octubre de 2008 de Representante Legal, inscrito el 29 de octubre de 2008 bajo el número 01252659 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 19 de julio de 2005 de Representante Legal, inscrito el 27 de julio de 2005 bajo el número 01003132 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Por Documento Privado de Bogotá D.C., del 19 de julio de 1996 inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el No. 00551479 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION
Domicilio: Bogotá.
- BBVA FIDUCIARIA S.A
Domicilio: Bogotá.
- BBVA VALORES GANADERO S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
Domicilio: Bogotá.

** Aclaración Situación de Control **

Se aclara el Registro No. 01252659 del libro IX de fecha 20 de octubre de 2008, inscrito el 29 de octubre de 2008, en el sentido de indicar

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

que la fecha de configuración de la situación de control el 14 de octubre de 2008.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : CENTRO DE SERVICIOS UNIQUINCE
MATRICULA NO : 02042874 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2010
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : AV 15 # 122 - 67
TELEFONO : 6016193402
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 0544-2020/00010/00 del 27 de febrero de 2020, inscrito el 5 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183572 del libro VIII, el Juzgado 01 Civil Circuito de Itagüí (Antioquia), comunicó que en el proceso ejecutivo, de: Oscar Darío Muñoz Vasquez CC. 98.563.564, contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

****

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL
MATRICULA : 00208302
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 8 # 12 B 42 P 1
TELEFONO : 6013808182

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/07/05 HORA: 17:11:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q16vOg5Nuy

OPERACION: AB22043910 PAGINA: 58

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

CERTIFICA:

Mediante Oficio No. 244 del 6 de mayo de 2022 proferido por el Juzgado 4 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 25 de Mayo de 2022 con el No. 00197545 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Conexo No. 05001-31-03-004-2019-00442-00 de Luis Guillermo Suarez Navarro C.C. 8298082 y Ana Maria Mesa De Suarez C.C. 32487998 contra GRAN AHORRAR BANCO COMERCIAL S.A NIT 860034133-8, hoy BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA- BBVA COLOMBIA NIT 860003020-1.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE
MATRICULA : 00209494
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CALLE 13 No. 47-17
TELEFONO : 6013199336
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

CERTIFICA:

Mediante Oficio No. 244 del 6 de mayo de 2022 proferido por el Juzgado 4 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 25 de Mayo de 2022 con el No. 00197546 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Conexo No. 05001-31-03-004-2019-00442-00 de Luis Guillermo Suarez Navarro C.C. 8298082 y Ana Maria Mesa De Suarez C.C. 32487998 contra GRAN AHORRAR BANCO COMERCIAL S.A NIT 860034133-8, hoy

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/07/05 HORA: 17:11:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q16vOg5Nuy

OPERACION: AB22043910 PAGINA: 59

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA- BBVA COLOMBIA NIT 860003020-1.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE
MATRICULA : 00210222
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 10 # 9 - 97 LC 1263
TELEFONO : 6015528771
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

CERTIFICA:

Mediante Oficio No. 244 del 6 de mayo de 2022 proferido por el Juzgado 4 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 25 de Mayo de 2022 con el No. 00197547 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Conexo No. 05001-31-03-004-2019-00442-00 de Luis Guillermo Suarez Navarro C.C. 8298082 y Ana Maria Mesa De Suarez C.C. 32487998 contra GRAN AHORRAR BANCO COMERCIAL S.A NIT 860034133-8, hoy BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA- BBVA COLOMBIA NIT 860003020-1.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA
MATRICULA : 00210790
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 7 # 16 - 36 P 1
TELEFONO : 6013808131

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/07/05 HORA: 17:11:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q16vOg5Nuy

OPERACION: AB22043910 PAGINA: 60

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALPARQUE NACIONAL
MATRICULA : 00210868
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 13 # 38 - 99
TELEFONO : 6013808154
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE AGOSTO
MATRICULA : 00211125
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 24 # - 67 - 25
TELEFONO : 6013808129
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA
MATRICULA : 00211239
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 13 # 62 - 56
TELEFONO : 6013808135

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS
MATRICULA : 00212232
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 17 # 9 - 20 IN 101 - 201
TELEFONO : 6013808108
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE
MATRICULA : 00212782
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : AV SUBA # 127 - 35
TELEFONO : 6013808118
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY
MATRICULA : 00213752
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 85 # 13 - 66
TELEFONO : 6013808111

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/07/05 HORA: 17:11:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q16vOg5Nuy

OPERACION: AB22043910 PAGINA: 62

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN
MATRICULA : 00213754
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 44 # 57 A - 68
TELEFONO : 6013808101
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO
MATRICULA : 00214207
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 13 # 63 - 39
TELEFONO : 6016400301
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL
MATRICULA : 00214838
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 44 # 50 - 92
TELEFONO : 6015528778

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/07/05 HORA: 17:11:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q16vOg5Nuy

OPERACION: AB22043910 PAGINA: 63

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO RESTREPO
MATRICULA : 00216173
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : Calle 15 SUR 20 - 23
TELEFONO : 6013808130
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL
MATRICULA : 00219076
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 10 # 27 - 91
TELEFONO : 6013808134
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA
MATRICULA : 00220111
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 7 # 6 - 55 PAR PRINCIPAL
TELEFONO : 6018671715

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE
MATRICULA : 00227806
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 8 # 8 - 16
TELEFONO : 6018553510
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00227849
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 9 # 72 - 35
TELEFONO : 6013438376
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO
MATRICULA : 00246424
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 11 # 82 - 51 LC 109
TELEFONO : 6015528797

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/07/05 HORA: 17:11:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q16vOg5Nuy

OPERACION: AB22043910 PAGINA: 65

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN
MATRICULA : 00250107
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 15 # 98 - 30
TELEFONO : 6013808138
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS BOGOTA DE
MATRICULA : 00279636
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 86 # 24 A - 19 SUR LC 1
TELEFONO : 6013808110
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO
MATRICULA : 00301079
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 8 # 2 - 80
TELEFONO : 6018522766
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/07/05 HORA: 17:11:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q16vOg5Nuy

OPERACION: AB22043910 PAGINA: 66

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA
MATRICULA : 00446059
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 114 # 6 A - 92 LC 242 D
TELEFONO : 6013808093
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80
MATRICULA : 00565964
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : AC 81 # 69 - 14
TELEFONO : 6013808133
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHIA
MATRICULA : 00578176
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 12 # 10 - 26
TELEFONO : 6013808161
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CORFERIAS
MATRICULA : 00595201
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : AK 40 # 24 A - 81
TELEFONO : 6015528783
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CAFAM FLORESTA
MATRICULA : 00595205
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : AC 68 # 90 - 88 LC 2 - 062 - A
TELEFONO : 6013808160
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA LAS NIEVES
MATRICULA : 00595208
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 7 # 19 - 22
TELEFONO : 6015528780
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PLAZA DE LAS AMERICAS

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

MATRICULA : 00595209
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : TV 71 D # 26 - 94 SUR LC 1911
TELEFONO : 6015528793
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : LAS FERIAS
MATRICULA : 00595223
RENOVACION DE LA MATRICULA : 19 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : AC 72 # 68 F - 33
TELEFONO : 3808145
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BBVA CIUDAD KENNEDY
MATRICULA : 00595225
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 78 K # 37 A - 80 SUR
TELEFONO : 6012645967
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA UNICENTRO
MATRICULA : 00595252
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

DIRECCION : "AVENIDA 15 No. 123-30 LOCAL 2-168 CALLE 123 CARRERA 15 LOCAL 1-136
TELEFONO : 6013808150
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PUENTE LARGO
MATRICULA : 00595258
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : TV 60 # 108 - 46
TELEFONO : 6013808090
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO
MATRICULA : 00595260
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 10 # 20 - 08 SUR
TELEFONO : 6015528794
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SANTAFE
MATRICULA : 00595263
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 185 # 45 - 03 LC - 1 - 121
TELEFONO : 6013808128

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/07/05 HORA: 17:11:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q16vOg5Nuy

OPERACION: AB22043910 PAGINA: 70

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES
MATRICULA : 00595266
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 13 # 60 - 87
TELEFONO : 6015528786
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00595267
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 72 # 10 - 34 LC 137
TELEFONO : 6012113005
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA
MATRICULA : 00596629
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : DG 46 A SUR # 51 - 24 SUR
TELEFONO : 6015528788
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA
MATRICULA : 00605406
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : AV PRADILLA 900 ESTE CC LC1132
TELEFONO : 6018621389
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR
MATRICULA : 00605407
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : AV 19 # 138 - 30
TELEFONO : 6013808109
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA
MATRICULA : 00609655
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 7 # 71 - 52 TO B LC 103
TELEFONO : 6013808140
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALCENTRO CORPORATIVO
MATRICULA : 00620765
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 9 # 72 - 21
TELEFONO : 6013471600
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS
MATRICULA : 00621459
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : AV JIMENEZ # 4 - 16
TELEFONO : 6015528777
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON
MATRICULA : 00623383
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 17 A # 99 - 73
TELEFONO : 6013808113
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/07/05 HORA: 17:11:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q16vOg5Nuy

OPERACION: AB22043910 PAGINA: 73

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA
MATRICULA : 00624721
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 7N # 38 B - 139 LC 220 - CC GRAN PLAZA SO
TELEFONO : 6013808151
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : NORMANDIA
MATRICULA : 00624722
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 53 # 71 C -30
TELEFONO : 6013808156
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS
MATRICULA : 00630632
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : AV 19 # 152 - 03
TELEFONO : 6013808103
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA
MATRICULA : 00661583
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 140 # 91 - 19 LC 2 - 109
TELEFONO : 6013808105
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA
MATRICULA : 00667168
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 13 # 32 - 65
TELEFONO : 6013808121
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PARQUE CENTRAL BAVARIA
MATRICULA : 00674341
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 29 # 13 - 45 LC 170
TELEFONO : 6013808092
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SALITRE PLAZA
MATRICULA : 00674343

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 68 B # 40 - 39 LC 182
TELEFONO : 6013808095
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : EXTENSIÓN OFICINA GOBIERNOS BOGOTA
MATRICULA : 00797371
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 44 # 54 - 26 P 2
TELEFONO : 6015528776
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GOBIERNOS BOGOTÁ
MATRICULA : 00797414
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 10 # 27 - 91 P 2
TELEFONO : 6013471600
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS
MATRICULA : 00804320
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/07/05 HORA: 17:11:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q16vOg5Nuy

OPERACION: AB22043910 PAGINA: 76

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

DIRECCION : CR 21 # 53 - 14
TELEFONO : 6013808114
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA
MATRICULA : 00805291
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : AC 100 # 54 - 21 LC 113
TELEFONO : 6015528799
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93
MATRICULA : 00827198
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 15 # 93 - 61
TELEFONO : 6013808139
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD SALITRE
MATRICULA : 00827200
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/07/05 HORA: 17:11:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q16vOg5Nuy

OPERACION: AB22043910 PAGINA: 77

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

DIRECCION : CR 69 # 25 B - 44 LC 103
TELEFONO : 6013808107
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA
MATRICULA : 00839620
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : AC 72 # 69 M - 16
TELEFONO : 6013808144
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO
MATRICULA : 00839626
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 17 # 25 - 69
TELEFONO : 6013808119
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA
MATRICULA : 00839627
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/07/05 HORA: 17:11:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q16vOg5Nuy

OPERACION: AB22043910 PAGINA: 78

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

DIRECCION : AV 19 # 118 - 30
TELEFONO : 6013808122
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN
MATRICULA : 00839651
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 166 # 21 - 68
TELEFONO : 6013808091
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA
MATRICULA : 00839657
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : TV 94 A 80 D - 77
TELEFONO : 6013808125
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO
MATRICULA : 00839659
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/07/05 HORA: 17:11:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q16vOg5Nuy

OPERACION: AB22043910 PAGINA: 79

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

DIRECCION : CL 9 # 37 - 40 P 2
TELEFONO : 6015528782
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA
MATRICULA : 00839836
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 46 SUR # 19 - 07 P 2
TELEFONO : 6015528789
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL
MATRICULA : 00843035
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : AV PRIMERA DE MAYO # 69 C - 04
TELEFONO : 6013808102
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY
MATRICULA : 00844539
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/07/05 HORA: 17:11:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q16vOg5Nuy

OPERACION: AB22043910 PAGINA: 80

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

DIRECCION : CR 13 # 53 - 57
TELEFONO : 6013808117
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD
MATRICULA : 00849460
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 56 # 4 A - 36
TELEFONO : 6013808158
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL DORADO
MATRICULA : 00857769
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CALLE 26 No. 59-41 EDIFICIO CAMARA COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA LOCALES 2,3
TELEFONO : 6013808097
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA CAMPESTRE
MATRICULA : 00863117
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/07/05 HORA: 17:11:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q16vOg5Nuy

OPERACION: AB22043910 PAGINA: 81

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 58 # 137 B - 04
TELEFONO : 6015528770
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO SANTANDER
MATRICULA : 00904005
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : AVENIDA 1ª DE MAYO No. 29d - 45 Av 1 de Mayo No. 29d-45
TELEFONO : 6017275888
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA
MATRICULA : 00986606
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : AC 24 # 74 A - 59
TELEFONO : 6013808146
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA
MATRICULA : 00986629
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/07/05 HORA: 17:11:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q16vOg5Nuy

OPERACION: AB22043910 PAGINA: 82

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 15 # 108 A - 33
TELEFONO : 6013808127
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA PERSONAL BOGOTA
MATRICULA : 00986673
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 66 # 7 - 28 ED VIA 7 P.H. P 7 OF 701
TELEFONO : 6013438383
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EL POLO
MATRICULA : 00994802
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 86 A # 27 - 24
TELEFONO : 6015528798
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : TUNAL
MATRICULA : 00994814
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 47 B SUR # 24 A - 15 CC TUNAL

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

TELEFONO : 6012059893
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA
MATRICULA : 01007546
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 140 # 7 C - 94
TELEFONO : 6013808099
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER
MATRICULA : 01023497
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 9 A # 99 - 02 OF 108 - 1 P
TELEFONO : 6013808152
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : AVENIDA JIMENEZ
MATRICULA : 01129449
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : AV JIMENEZ # 8 A - 65
TELEFONO : 6013349063

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/07/05 HORA: 17:11:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q16vOg5Nuy

OPERACION: AB22043910 PAGINA: 84

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY CENTRAL
MATRICULA : 01214763
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 78 B # 26 - 24 SUR
TELEFONO : 6013808116
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO OCCIDENTE
MATRICULA : 01428795
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 11C # 86 - 74 LC 105
TELEFONO : 6015528796
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67
MATRICULA : 01537320
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 67 # 7 - 35
TELEFONO : 6013219945
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/07/05 HORA: 17:11:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q16vOg5Nuy

OPERACION: AB22043910 PAGINA: 85

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL HAYUELOS
MATRICULA : 01807983
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 20 # 82 - 52 LC 1 - 101 / 2
TELEFONO : 6013808096
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL
MATRICULA : 01851713
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : AK 140 # 148 - 07 LC 147
TELEFONO : 6013808094
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GENTE BBVA
MATRICULA : 01935576
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 9 # 72 - 21
TELEFONO : 6013471600
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : MINIBANCO FISCALIA
MATRICULA : 02152887

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : DG 22 B # 52 - 01
TELEFONO : 6016440226
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS
MATRICULA : 02188428
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : AUT MEDELLIN KM 8.5 COSTADO SUR
TELEFONO : 6014379516
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97
MATRICULA : 02235189
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 97 # 23 - 37 L 101 - 102
TELEFONO : 6013808100
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA OFICINA TELEPORT
MATRICULA : 02281958
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

DIRECCION : CL 11 4 # 9 - 01 LC 124
TELEFONO : 6013808137
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CAJICA
MATRICULA : 02329818
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 6 # 4 - 105 VIA PRINCIPAL CAJICA
TELEFONO : 6018661331
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA PARALELO 108
MATRICULA : 02345552
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : AK 45 # 108 - 27 TO 3 LC 12 Y 13
TELEFONO : 6013808120
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : OFICINA PREMIUM BOGOTA
MATRICULA : 02349138
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 11 # 82 - 01 OF 602
TELEFONO : 6012576211
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/07/05 HORA: 17:11:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q16vOg5Nuy

OPERACION: AB22043910 PAGINA: 88

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA TOCANCIPA
MATRICULA : 02353926
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 7 # 7 - 10 - 14
TELEFONO : 6018575700
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA MONTEVIDEO
MATRICULA : 02357249
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 68 # 13 - 34
TELEFONO : 6013808147
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA EMPRESAS BOGOTA Y CENTRO
MATRICULA : 02373718
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : Cra 9 # 72-21
TELEFONO : 6013808183
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO MAYOR

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/07/05 HORA: 17:11:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q16vOg5Nuy

OPERACION: AB22043910 PAGINA: 89

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

MATRICULA : 02374050
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : TRASNVERSAL 35 No 38 A- 20 SUR Local LM 05 - 06 2 Piso - Centro Comercial Centro Mayor
TELEFONO : 6013808104
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO
MATRICULA : 02375513
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : "AVENIDA 15 No. 123-30 LOCAL 2-168 CALLE 123 CARRERA 15 LOCAL 1-136
TELEFONO : 6013471600
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA
MATRICULA : 02381891
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 7 # - 8 - 68
TELEFONO : 6013808153
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA PERSONAL EL DORADO
MATRICULA : 02410703

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 69 # 25 B - 44 LC 103
TELEFONO : 6014440067
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA TELEFONICA
MATRICULA : 02434215
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : TV 60 # 114 A - 55
TELEFONO : 6014440065
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A AEROPUERTO CONNECTA 26
MATRICULA : 02474944
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : AC 26 # 92 - 32 LC # 1 - L 06
TELEFONO : 6015529772
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COTA
MATRICULA : 02486402
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

DIRECCION : CR 4 # 11 - 98
TELEFONO : 6015528784
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : SCHLUMBERGER
MATRICULA : 02500905
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : KM 1,5 VIA SIBERIA COTA PARQUE EMPRESARIA POTRERO CHICO
TELEFONO : 6013822640
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA
MATRICULA : 02532590
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 71 B # 100 - 11 LC 107 , 107 A
TELEFONO : 6013808175
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA - SUCURSAL BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO
MATRICULA : 02532597
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : AK 19 # 104 - 52
TELEFONO : 6013808177

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/07/05 HORA: 17:11:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q16vOg5Nuy

OPERACION: AB22043910 PAGINA: 92

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL MALLPLAZA
MATRICULA : 02533471
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : Avenida 19 nro. 28-80 locales b 71,81,82,84,
TELEFONO : 6017368905
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA ALCAZARES
MATRICULA : 02537236
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 24 # 77 - 48 - 52
TELEFONO : 6013808172
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA EL RETIRO
MATRICULA : 02540510
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 81 # 13 - 26 / 44 LC 101
TELEFONO : 6013808180
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL BANCA PERSONAL WORLD TRADE CENTER
MATRICULA : 02577933
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 9 A # 99 - 02 OF 108 - 2 P
TELEFONO : 6013808181
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127
MATRICULA : 02628605
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 127 # 53 - 45
TELEFONO : 6013808183
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA EXTENSIÓN DE OFICINA POLICÍA NACIONAL
MATRICULA : 03139034
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 59 # 26 - 21
TELEFONO : 6013515157
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA AGENCIA CANTON NORTE
MATRICULA : 03139038

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 106 # 7 - 25
TELEFONO : 6015527760
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA EXTENSIÓN DE OFICINA FRIGORIFICO GUADALUPE
MATRICULA : 03139101
RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : AUT SUR # 66 - 78 LC D 17
TELEFONO : 6012385923
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA AGENCIA NORTH POINT
MATRICULA : 03142152
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CALLE 140 No. 7C- 94
TELEFONO : 6013808178
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : EXTENSIÓN DE OFICINA MINISTERIO DE DEFENSA
MATRICULA : 03179759
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CALLE 44 N° 50-92

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/07/05 HORA: 17:11:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q16vOg5Nuy

OPERACION: AB22043910 PAGINA: 95

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

TELEFONO : 6015527769
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA BANCA PERSONAL CLUB EL NOGAL
MATRICULA : 03463357
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 7 # 78 96
TELEFONO : 6013471600
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

****

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 27 DE MARZO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE JUNIO DE

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/07/05 HORA: 17:11:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q16vOg5Nuy

OPERACION: AB22043910 PAGINA: 96

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Grande

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $29,632,107,409,096

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6412

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/07/05 HORA: 17:11:36

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q16vOg5Nuy

OPERACION: AB22043910 PAGINA: 97

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 0

****

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2022

Señora
GINA MEYER AREVALO
Correo electrónico: meyer.gina@gmail.com

Rad. de salida CRS0109257

Referencia: Su comunicación radicada en esta entidad el 25 de agosto del 2022 con el No. **CRE030133717**

Referencia del Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No. 110014003029-2021-00375- 00 INICIADO POR MARCO TULIO CAMPO CABALLERO C.C. 72.152.755 contra BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA – BBVA COLOMBIA S.A.

Respetada señora:

Nos referimos a su comunicación, radicada en esta entidad con el número de la referencia, mediante la cual indica: *"… remito de manera respetuosa el oficio No.2740 de 17 de agosto de 2022 dirigido por el Juzgado Veintinueve (29) Civil Municipal de Bogotá, a la Cámara de Comercio de Bogotá, en el cual informa que mediante auto de fecha 13 de agosto de 2021, se ordena embargo del establecimiento de comercio denominado Banco Bilbao Vizcaya Argentaria - BBVA Colombia S.A."*

Al respecto, y encontrándonos dentro de los términos legales, le informamos que el certificado de la agencia BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE con matrícula número 00209494 se encuentra actualizado, ya que la medida cautelar ordenada mediante el oficio N°2740 del 17 de agosto de 2022 expedido por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal, dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía No. 110014003029-2021-00375-00,quedó inscrita con el acto administrativo de registro No. 00199304 del libro VIII, el 30 de agosto del año en curso.

Finalmente, para evidenciar lo expuesto puede solicitar a través de nuestra página www.ccb.org.co el certificado de matrícula a través del link https://linea.ccb.org.co/CertificadosElectronicosR/Index.html#/inicio, previo pago de los derechos de ley[1] correspondientes.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su petición.

Atentamente,

VICTORIA VALDERRAMA RÍOS
Jefe Asesoría Jurídica Registral

Proyectó: SAB
Matrícula: 00209494

[1] Artículo 2.2.2.46.1.6. del Decreto 2260 de 2019

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., doce (12) de octubre de Dos Mil veintidós (2022).

2021-00418

En demanda que por reparto correspondió conocer a este despacho judicial la señora YOJAIRA GÓMEZ VALENCIA demandó a NELSON GARZÓN SUÁREZ para que previos los trámites de un proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de menor cuantía se le condene a pagar una suma líquida de dinero.

Como la demanda, así como el título aportado a la misma se encontraron con el lleno de los requisitos de ley, el Juzgado libró mandamiento ejecutivo de fecha 22 de febrero de 2022 en los términos solicitados por las siguientes sumas de dinero:

Por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) por capital representado en el pagaré objeto de cobro.

Por el interés moratorio sobre el capital causados desde la presentación de la demanda y hasta su pago total, sin que supere la tasa máxima que para cada período certifique la Superintendencia Financiera según el Art. 111 de la ley 510 de 1999.

Por la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($11.623.500) por el interés de plazo generado desde el 20 de febrero de 2010 hasta la presentación de la demanda, liquidados al 17.22% EA.

En el curso del proceso se decretaron las medidas cautelares solicitadas por parte de la parte actora.

El mandamiento ejecutivo le fue intimado a la parte demandada personalmente en la secretaria del despacho judicial, Se le hizo entrega de una copia del mandamiento de pago, del escrito de demanda junto con los anexos que la acompañan e igualmente se le hizo saber el término de ley, que la ley concede para proponer excepciones en su legítimo uso de derecho de defensa.

En el desarrollo de la anterior diligencia se le requirió para el pago de las sumas de adeudadas, Se le hizo entrega de una copia del mandamiento de pago, del escrito de demanda junto con los anexos que la acompañan e igualmente se le hizo saber el término de ley, que la ley concede para proponer excepciones en su legítimo uso de derecho de defensa.

Sin excepciones de mérito por atender, es del caso dar aplicación al Art. 440 del Código General del Proceso por lo cual se ordena proseguir con la ejecución que aquí se trata, incluyendo en ella la condena en costas a cargo de la parte demandada. Por lo brevemente expuesto el JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley:

RESUELVE

PRIMERO. Seguir adelante la presente ejecución en los términos inicialmente decretados en contra de la parte demandada.

SEGUNDO. Condenar en costas a la parte demandada. Tásense. Como agencias en derecho se fija la suma de $1.200.000.

TERCERO. Practíquese la liquidación de costas y del crédito conforme el artículo 446 del C.G.P. y el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

CUARTO. Ordénese la venta en pública subasta de los bienes legalmente embargados y secuestrados en este proceso. De igual manera los que se llegaren a afectar con estas medidas.

NOTIFÍQUESE, (2)

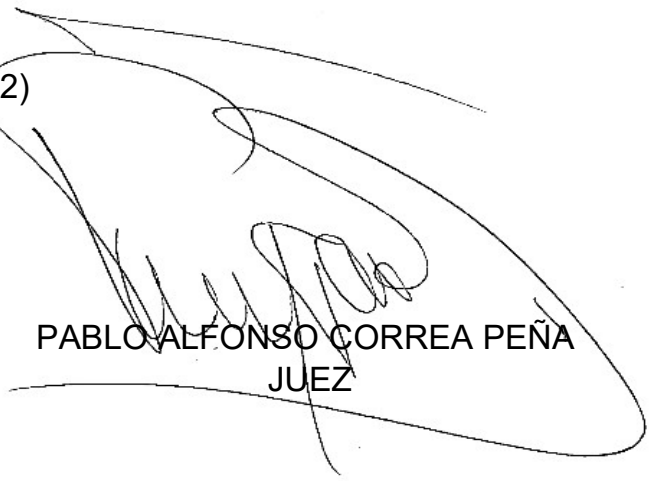

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., doce (12) de octubre de Dos Mil veintidós (2022).

2021-00418

Acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40073744 ubicado en la diagonal 59 sur No 2 – 63 (DIRECCION CATASTRAL), el Despacho decreta su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al inspector de Policía o al Alcalde Local de la zona respectiva.

Designase el cargo de secuestre de la lista de auxiliares de la justicia,

Comuníquesele.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE, (2)

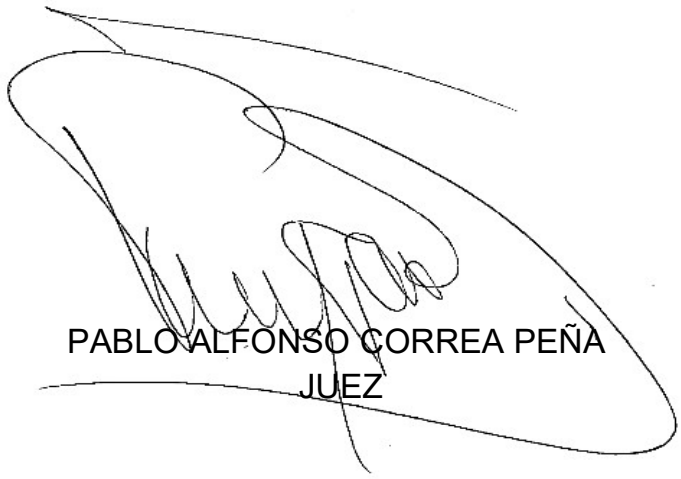

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., doce (12) de octubre de Dos Mil veintidós (2022).

2021-00551

En demanda que por reparto correspondió conocer a este despacho judicial en la demanda EJECUTIVA de menor cuantía promovida por BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de NELSON VILLAMIZAR SOLANO para que se le condene a pagar una suma líquida de dinero.

Por la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($86.577.055), correspondiente al capital vencido con el pagaré base de ejecución.

Por el interés moratorio a la tasa máxima que para cada período certifique la Superintendencia financiera se conformidad con el Art. 111 de la Ley 510 de 1999 desde el vencimiento, el 5 de agosto de 2020 hasta su pago total.

Por TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.164.150), correspondiente a interés de plazo causado desde 10 de febrero de 2020 hasta el vencimiento de la obligación.

En el curso del proceso se decretaron las medidas cautelares solicitadas por parte de la parte actora.

Así mismo el mandamiento ejecutivo le fue intimado a la parte demandada de conformidad con lo reglamentado en el Art. 8° del Dec. 806 del 2020., Se les hizo entrega de una copia del mandamiento de pago, del escrito de demanda junto con los anexos que la acompañan e igualmente se le hizo saber el término de ley, que la ley concede para proponer excepciones en su legítimo uso de derecho de defensa.

Sin excepciones de mérito por atender, es del caso dar aplicación al Art. 440 del Código General del Proceso por lo cual se ordena proseguir con la ejecución que aquí se trata, incluyendo en ella la condena en costas a cargo de la parte demandada.

Por lo brevemente expuesto el JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley:

RESUELVE

PRIMERO. Seguir adelante la presente ejecución en los términos inicialmente decretados en contra de la parte demandada.

SEGUNDO. Condenar en costas a la parte demandada. Tásense. Como agencias en derecho se fija la suma de $1.350.000.

TERCERO. Practíquese la liquidación de costas y del crédito conforme el artículo 446 del C.G.P. y el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

CUARTO. Ordénese la venta en pública subasta de los bienes legalmente embargados y secuestrados en este proceso. De igual manera los que se llegaren a afectar con estas medidas.

Notifíquese,

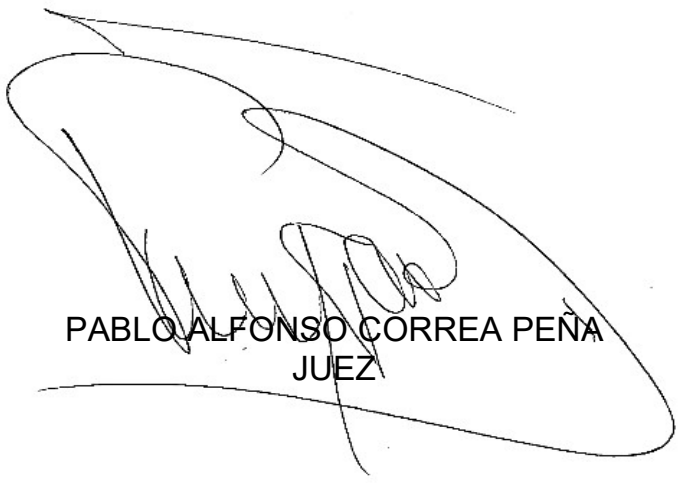

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., doce (12) de octubre de Dos Mil veintidós (2022).

2021-00631

En demanda que por reparto correspondió conocer a este despacho judicial en la demanda EJECUTIVA de menor cuantía promovida por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de WILSON GERMÁN VIVAS HERNÁNDEZ para que se le condene a pagar una suma líquida de dinero.

Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($4.299.136) correspondiente al capital del pagaré número 379362150097480 anexo a la demanda.

CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($485.438) M/CTE. por concepto de interés de plazo según el pagaré base de cobro.

Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($156.880) correspondiente a otro de según el pagaré anexo.

Por el interés moratorio a la tasa máxima que para cada período certifique la Superintendencia Financiera de conformidad con el Art. 111 de la ley 510 de 1999 desde el vencimiento, esto es, la presentación de la demanda y hasta su pago total.

Por la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($3.152.362), correspondiente al capital contenido en la obligación No. 4010860030447475 según el pagaré base de cobro.

Por TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Mil CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($359.162) a razón del interés de plazo pactado.

Por la suma de CIENTO TREINTA y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($136.480) M/CTE. correspondiente a otros. según el pagaré que se cobra.

Por el interés moratorio a la tasa máxima que para cada período certifique la Superintendencia Financiera de conformidad con el Art. 111 de la ley 510 de 1999 desde el vencimiento, esto es, la presentación de la demanda y hasta su pago total.

Por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($34.241.236,58), correspondiente al capital contenido en la obligación No. 4485535395 conforme el pagaré base de cobro.

Por la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($10.425.424.33) por el interés de plazo causado.

Por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($1.234.399.56) correspondiente a otros, según la documental anexa a la ejecución.

Por el interés moratorio a la tasa máxima que para cada período certifique la Superintendencia Financiera de conformidad con el Art. 111 de la ley 510 de 1999 desde el vencimiento, esto es, la presentación de la demanda y hasta su pago total.

Por lo suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($4.394.247) correspondiente al capital de la obligación No. 4546000002328717 según el título base de cobro.

Por CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($455.458) por el interés corriente generado.

Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($134.880) correspondiente a otros.

Por el interés moratorio a la tasa máxima que para cada período certifique la Superintendencia Financiera de conformidad con el Art. 111 de la ley 510 de 1999 desde el vencimiento, esto es, la presentación de la demanda y hasta su pago total.

Por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRES PESOS M/CTE. ($4.961.003) correspondiente al capital de la obligación No. 4938130033034640 QUINIENTOS CINCUENTA Mil QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON ($550.522) por el interés corriente causado.

Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO Mil NOVENTA PESOS M/CTE. ($145.090) correspondiente a otros según la documental anexa a la demanda.

Por el interés moratorio a la tasa máxima que para cada período certifique la Superintendencia Financiera de conformidad con el Art. 111 de la ley 510 de 1999 desde el vencimiento, esto es, la presentación de la demanda y hasta su pago total.

En el curso del proceso se decretaron las medidas cautelares solicitadas por parte de la parte actora.

Así mismo el mandamiento ejecutivo le fue intimado a la parte demandada de conformidad con lo reglamentado en los Art. 291 y 292 del C.G del P., Se le hizo entrega de una copia del mandamiento de pago, del escrito de demanda junto con los anexos que la acompañan e igualmente se le hizo saber el término de ley, que la ley concede para proponer excepciones en su legítimo uso de derecho de defensa.

Sin excepciones de mérito por atender, es del caso dar aplicación al Art. 440 del Código General del Proceso por lo cual se ordena proseguir con la ejecución que aquí se trata, incluyendo en ella la condena en costas a cargo de la parte demandada.

Por lo brevemente expuesto el JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley:

RESUELVE

PRIMERO. Seguir adelante la presente ejecución en los términos inicialmente decretados en contra de la parte demandada.

SEGUNDO. Condenar en costas a la parte demandada. Tásense. Como agencias en derecho se fija la suma de $_1.450.000.

TERCERO. Practíquese la liquidación de costas y del crédito conforme el artículo 446 del C.G.P. y el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

CUARTO. Ordénese la venta en pública subasta de los bienes legalmente embargados y secuestrados en este proceso. De igual manera los que se llegaren a afectar con estas medidas.

Notifíquese,

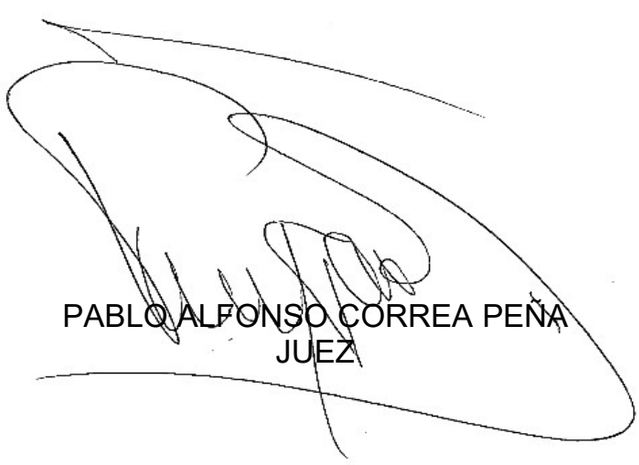

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., doce (12) de octubre de Dos Mil veintidós (2022).

2021-00755

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede, se requiere a la POLICIA NACIONAL – SIJIN a fin de que se sirva informar con destino a este Despacho Judicial el trámite impartido al oficio No 891 de fecha 01 de octubre de 2021.

Remítase copia de los citados oficios para mayor ilustración.

NOTIFÍQUESE,

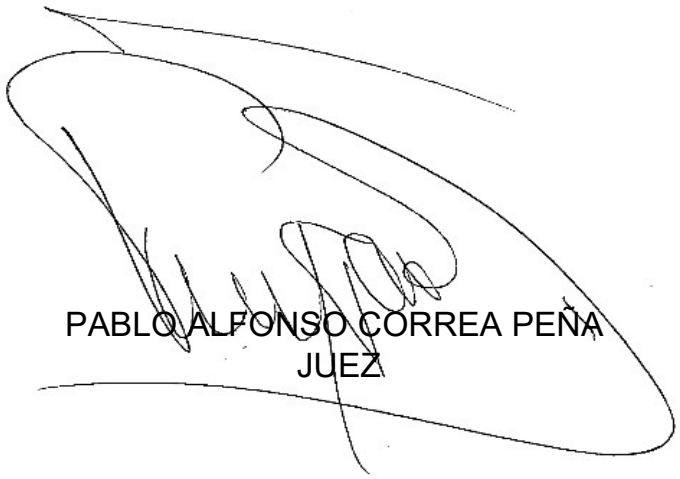

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., doce (12) de octubre de Dos Mil veintidós (2022).

2021-00864

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede, se requiere a la POLICIA NACIONAL – SIJIN a fin de que se sirva informar con destino a este Despacho Judicial el trámite impartido al oficio No 1012 de fecha 02 de noviembre de 2021.

Remítase copia de los citados oficios para mayor ilustración.

NOTIFÍQUESE,

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Octubre Doce (12) de dos mil veintidós (2022).

2022-00117

Cual lo solicita la abogada interesada, el oficio ordenado, líbrese al parqueadero de Almacenamiento La Principal S.A.S. (GACHANCIPÁ) a fin de que se sirva remitir el vehículo aprehendido al parqueadero referido en el escrito de solicitud, esto es, en la dirección calle 10 # 91-20 barrio Tintal, o a la carrera 15 # 17A -20 de la ciudad de Bogotá D.C.

NOTIFIQUESE,

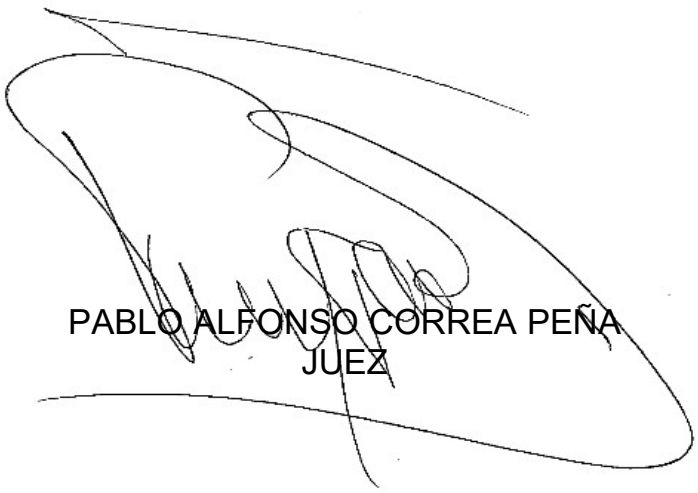

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Octubre Doce (12) de dos mil veintidós (2022).

2022-00158

De conformidad con la documental que antecede se dispone.

Tener en cuenta la renuncia al poder que presenta la Dra. YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO, al ajustarse a lo regulado en el Art.76 de C.G.P.

Se reconoce personería para actuar en nombre de la demandante al abogado JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ de conformidad con el poder que se anexa.

NOTIFÍQUESE,

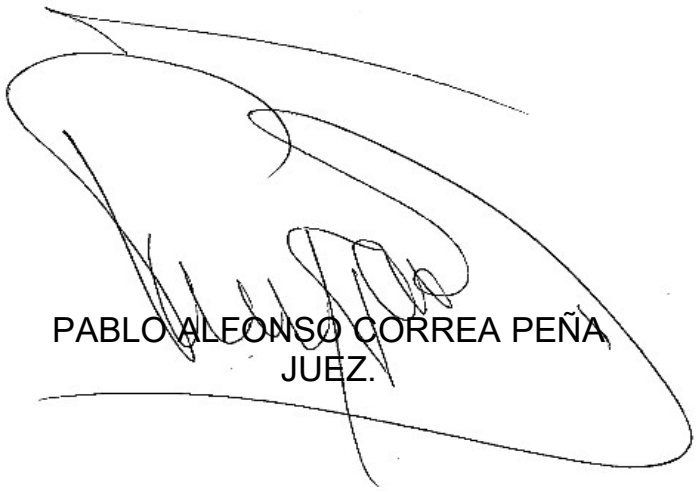

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Octubre Doce (12) de dos mil veintidós (2022).

2022-00343

Reunidos los requisitos de ley, el Despacho dispone:

Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA a favor de AECSA S.A y en contra de RICARDO ANDRES GONZALEZ BUSTOS, por las siguientes sumas de dinero:

Por concepto de capital, la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECINTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($39.991.433) M/CTE por concepto de capital contenido en el pagaré contenido anexo en la demanda.

Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera incrementada en una y media veces, de conformidad con lo dispuesto por el Art.111 de la ley 510 de 1999, sin que supere los límites de la usura a que se refiere el Art. 305 del C.P., desde el día 25 de febrero de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada bajo los términos de los Arts. 291 a 293 del C.G.P; o los lineamientos del artículo 8º de la ley 2213 del 2022, para lo cual se deberán allegar las pruebas correspondientes de que trata la norma en cita.

ORDÉNESE a la parte ejecutada a cancelar lo que aquí se le cobra en el término de cinco (05) días, advirtiéndole que cuenta con cinco (05) días más para que presente los medios de defensa pertinentes.

Sobre las COSTAS se resolverá oportunamente.

Se reconoce personería al Doctor MAURICIO ORTEGA ARAQUE como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE, (2)

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Octubre Doce (12) de dos mil veintidós (2022).

2022-00343

De conformidad con el artículo 599 del C.G.P, el Juzgado Decreta:

El embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo que devengue el ejecutado de la entidad HVAC CONFORT SAS.

Ofíciese al pagador de la empresa para que cumpla con la medida aquí decretada.

Se limita la medida a la suma de $59.000.000.oo

NOTIFIQUESE,

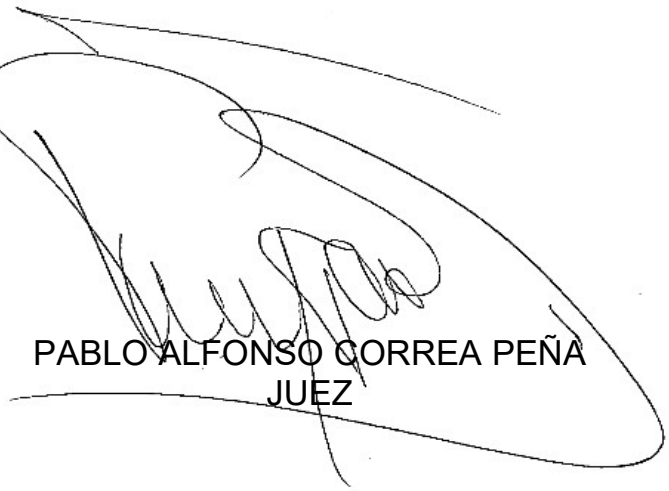

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., doce (12) de octubre de Dos Mil veintidós (2022).

2022-00527

En atención a la solicitud contenida en escrito que antecede y de conformidad con lo normado en el Art.461 del C.G.P., el despacho, Resuelve:

1. DECRETAR la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN tal y como lo solicita el apoderado del extremo demandante.

2. DECRETAR: el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados en este asunto. Ofíciese y dese el trámite de ley.

3. La secretaría, remita directamente el Oficio al canal digital de las entidades correspondientes con copia a las partes dentro de este proceso. Déjense las constancias de rigor.

4. En cuanto al desglose de los documentos, deberá aclarar su solicitud por cuanto este trámite fue virtual sin que a este Despacho se allegara algún documento físico.

5. Sin condena en costas

Notifíquese,

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Octubre Doce (12) de dos mil veintidós (2022).

2022-00593

Para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar, téngase en cuenta la dirección señalada por el apoderado de la parte demandante descrito en la demanda, a fin de que se notifique la parte demandada.

Notifíquese,

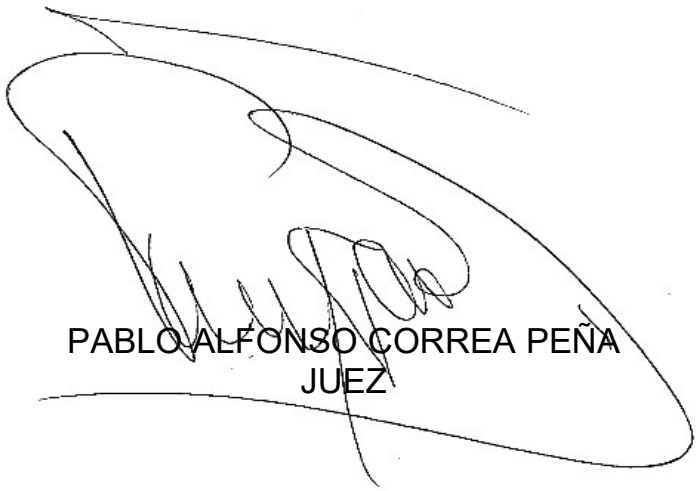

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Octubre Doce (12) de dos mil veintidós (2022).

2022-00717

Téngase en cuenta para los efectos legales y procesales a que haya lugar, que el demandado NICOLAS ARTURO MARTINEZ BELTRAN, se notificó del mandamiento de pago librado en su contra, conforme lo establece el art 8º del ley 2213 del 2022.

Ejecutoriado el presente auto ingrese el proceso al Despacho a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,

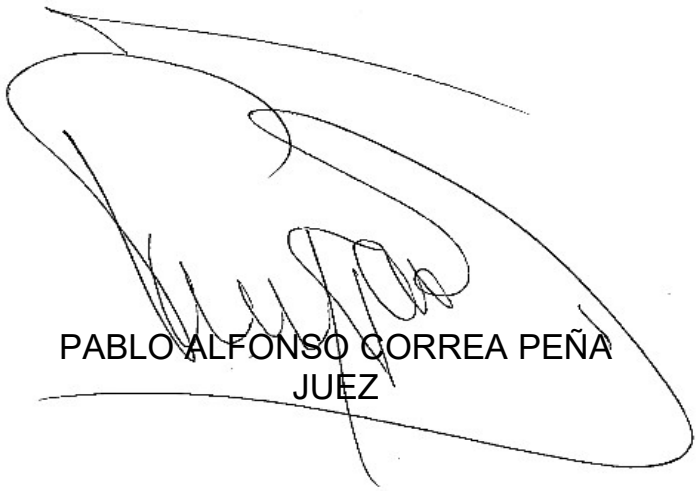

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Octubre Doce (12) de dos mil veintidós (2022).

2022-00778

Reunidos los requisitos de ley, el Despacho dispone:

Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA a favor de GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S., y en contra de LUIS FERNANDO OROZCO NARVAEZ, por las siguientes sumas de dinero:

Por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($66.615.000.oo) moneda corriente, contenidos en el pagaré No 05903036003612463, anexo en la demanda.

Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera incrementada en una y media veces, de conformidad con lo dispuesto por el Art.111 de la ley 510 de 1999, sin que supere los límites de la usura a que se refiere el Art. 305 del C.P., desde el día 02 de marzo de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada bajo los términos de los Arts. 291 a 293 del C.G.P; o los lineamientos del artículo 8º de la ley 2213 del 2022, para lo cual se deberán allegar las pruebas correspondientes de que trata la norma en cita.

ORDÉNESE a la parte ejecutada a cancelar lo que aquí se le cobra en el término de cinco (05) días, advirtiéndole que cuenta con cinco (05) días más para que presente los medios de defensa pertinentes.

Sobre las COSTAS se resolverá oportunamente.

Se reconoce personería al Doctor OSCAR MAURICIO PELÁEZ como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFIQUESE,(3)

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ
20

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Octubre Doce (12) de dos mil veintidós (2022).

2022-00778

Para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar, y en aras de salvaguardar los derechos sustanciales y procesales de las partes Resuelve:

1.-Dejar sin valor ni efecto la providencia calendado 13 de septiembre de 2022.

2.- La secretaría proceda a excluir el mencionado auto de esta carpeta e incorpórelo al correspondiente, de ser preciso.

NOTIFÍQUESE,(3)

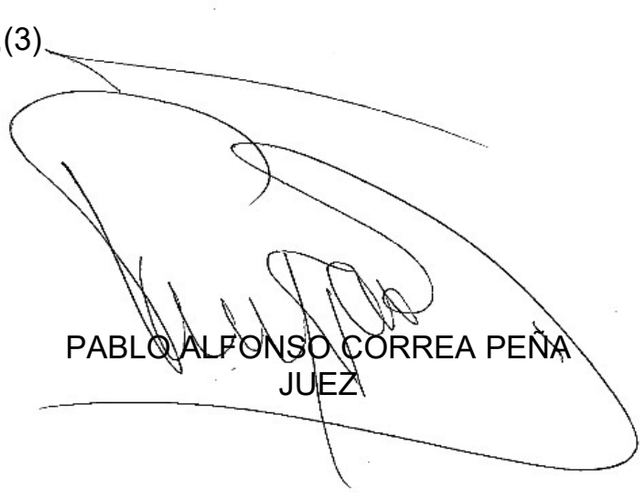

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Octubre Doce (12) de dos mil veintidós (2022).

2022-00778

De conformidad con el artículo 599 del C.G.P, el Juzgado Decreta:

El embargo y retención de los dineros que posea la parte demandada en las cuentas corrientes o de ahorros, o que por cualquier otro concepto tenga en los bancos que se encuentran relacionadas en el escrito de solicitud de medidas.

La secretaria gestione el envío de los oficios correspondientes.

Se limita la medida a la suma de $99.000.000.oo

NOTIFÍQUESE, (3)

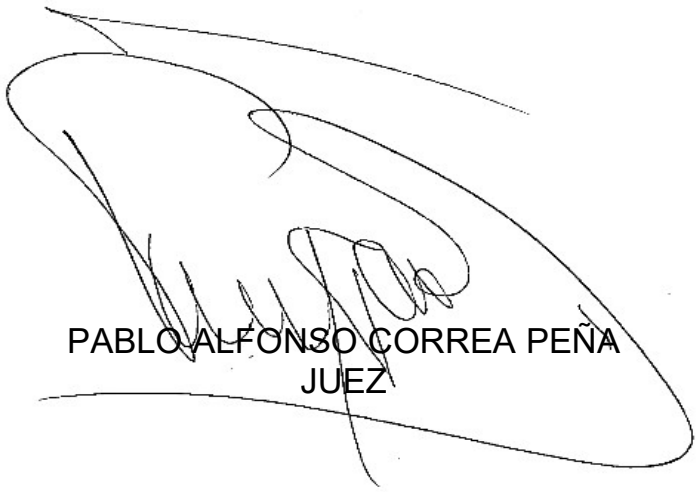

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., septiembre 13 de 2022

Radicación: **110014003029-2022-00778-00**

Cumplidos los requisitos de los artículos 60 y ss. de la ley 1676 de 2013, en concordancia con los requisitos del artículo 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el Despacho **RESUELVE**:

ADMITIR la presente solicitud incoada por **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** en contra de **LUIS HERNANDO LEAL CORTES.**

ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas No. **JTY-592**, Marca **FOTON**, Línea **BJ1044V9JD4-F1**, Modelo **2021**, Color **BLANCO** denunciado como de propiedad del citado señor **LUIS HERNANDO LEAL CORTES.**

OFÍCIESE a la **SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES** para su aprehensión, de conformidad artículo 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015 y póngase a disposición del acreedor garantizado **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, en el lugar que éste designe, esto es:

CIUDAD	PARQUEADERO	DIRECCION	TELEFONO
BOGOTÁ	PARQUEADERO CIJAD S.A.S	CALLE 10 No. 91 - 20 TINTAL	4811721-3410487

Por secretaría, **remítase** el Oficio de Aprehensión al correo electrónico allegado por la apoderada de la parte interesada, esto es, mebog.sijin-radic@policia.gov.vo – dejando las constancias de rigor en el expediente.

Se reconoce personería al Dr. **JORGE PORTILLO FONSECA**, como apoderado judicial de la entidad solicitante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

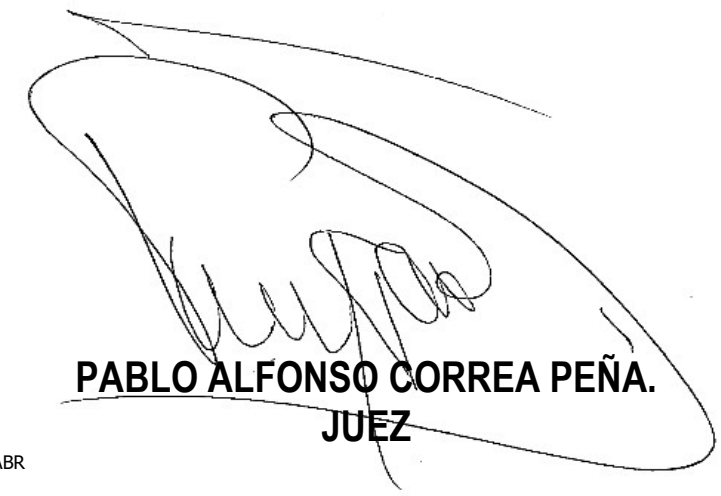

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

SABR